



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
FILIAL - HUÁNUCO

TESIS

**FACTORES QUE INFLUYEN EN LA MOROSIDAD DE
PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO - 2015**

PRESENTADA POR LA BACHILLER
ZULEMA INOCENTA CHÁVEZ ESPINOZA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

HUÁNUCO- PERÚ

2016

TITULO:

TESIS

**FACTORES QUE INFLUYEN EN LA MOROSIDAD DE PAGO DEL
IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUÁNUCO - 2015**

DEDICATORIA

A mis padres y mis hermanos, por su gran apoyo en todo momento desde el inicio de mis estudios, Por ese optimismo que siempre me impulso a seguir adelante y A mis familiares y amigos que tuvieron una palabra de apoyo para seguir adelante.

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer sinceramente a aquellas personas que compartieron sus conocimientos conmigo para hacer posible la conclusión de esta tesis.

FRASE

“Aprender es como remar contra corriente: en cuanto se deja, se retrocede.”

Edward Benjamin Britten.

ÍNDICE

TÍTULO	I
DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
AGRADECIMIENTO	IV
ÍNDICE	V
RESUMEN	VII
INTRODUCCIÓN	VIII
CAPÍTULO I: PROBLEMA	1
1.1. Planteamiento del Problema	1
1.2. Formulación del Problema	3
1.2.1. Problema General.	3
1.2.2. Problemas Específicos.	3
1.3. Objetivos.	3
1.1.1 Objetivo General	3
1.1.2 Objetivos Específicos	3
1.4. Justificación	4
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO	8
2.1 Antecedentes	8
2.2 Bases Teóricas	15
2.3 Hipótesis	38
2.3.1. Hipótesis General	38

2.3.2. Hipótesis Específicas	38
2.4 Variables de estudio.	39
2.6 Definición Operativa de Variables é Indicadores	39
CAPITULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	43
3.1 Ámbito de Estudio	43
3.2 Tipo de Investigación	43
3.3 Nivel de Investigación	43
3.4 Método de Investigación	44
3.5 Diseño de Investigación.	44
3.6 Población, Muestra y Muestreo	44
3.6.1 Población	44
3.6.2 Muestreo	46
3.7 Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos	46
3.8 Procedimiento de Recolección de Datos	47
3.9 Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos	48
CAPITULO IV: RESULTADOS	49
4.1 Presentación de Resultados	49
4.2 Discusión	60
CONCLUSIONES	62
RECOMENDACIONES	63
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.	64
ANEXOS	65

RESUMEN

En el Perú el tema de recaudación tributaria es generalmente percibido como un trabajo poco grato, pues las personas evitan con frecuencia el pago de los impuestos. Pocas lo ven como la oportunidad de contribuir a generar recursos para promover el desarrollo en la localidad y transformar el entorno en el cual viven. Adicionalmente, el marco normativo vigente aún resulta complejo para algunas municipalidades que no tienen la suficiente capacidad técnica y recursos humanos para ejecutar acciones destinadas a recaudar el impuesto predial u otros.

De otro lado y como consecuencia, entre otros, de una mayor inversión privada y transacciones comerciales, el país ha crecido económicamente en los últimos años, permitiendo así incrementos significativos en las transferencias hacia los gobiernos locales, sobre todo en sus dos componentes principales, el canon minero y el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN). En opinión de algunos expertos, lo descrito anteriormente podría estar llevando a una posible “pereza” en la recaudación fiscal municipal, ya que se han hecho pocos esfuerzos en cobrar tributos directamente recaudados por las municipalidades. Ello estaría originando que algunos gobiernos locales, con posibilidades de incrementar sus ingresos directamente recaudados, prefieran continuar percibiendo transferencias en lugar de implementar medidas para mejorar su recaudación.

Esta situación puede tener como base la debilidad de las capacidades recaudatorias de las municipalidades, situaciones de pobreza y la baja conciencia tributaria de la ciudadanía de su territorio. En adición a ello, la necesidad de disminuir barreras a nuevos emprendimientos en la zona para mejorar el clima de negocios, debe llevar a que el esfuerzo sobre los recursos directamente recaudados de las municipalidades se centren en los tributos y no en el cobro de derechos de trámites de emisión de licencias o de altas tasas por los servicios que prestan. Ha de tenerse presente, sin embargo, que existe una gran diferencia y heterogeneidad entre las municipalidades; por lo tanto, la recaudación de tributos locales puede ser rápidamente fortalecida en algunos distritos, pero llevará más tiempo en otros.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación, será de utilidad para resolver el problema de morosidad de pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco, los resultados que permitirá una mayor recaudación tributaria para una adecuada toma de decisiones por parte de las autoridades correspondientes y cumplir con los objetivos y metas planteados en su Plan Operativo Institucional, y la mejora de la calidad de vida de la población.

Al determinar las causas de morosidad, los funcionarios de la Gerencia de Administración Tributaria, podrán implementar mejoras con personal calificado, tecnología adecuada y la comuna tendrá mayores recursos para inversión y mejora de la prestación de servicios públicos. El presente trabajo de investigación, en la medida de su aplicación ayudará a mejorar la recaudación del impuesto predial, mediante la aplicación de diversas estrategias y así contribuir al desarrollo de la población de Huánuco.

Este trabajo de investigación titulado “Factores que Influyen en la Morosidad de Pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco” - 2016, será realizado con el propósito de proponer alternativas que mejoren la recaudación del impuesto predial y para ello nos hemos planteado los siguientes objetivos:

Analizar las causas que influyen en la morosidad tributaria de la recaudación de Impuesto Predial en la municipalidad provincial de Huánuco periodo 2015.

Examinar la incidencia del nivel de morosidad en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial, así mismo proponer alternativas orientadas a disminuir la la morosidad tributaria del Impuesto Predial.

Para llevar a cabo el proceso de la investigación de forma eficiente y eficaz, se diseñó el mismo en cuatro capítulos, de acuerdo a la estructura del Proyecto de Tesis de la Universidad Alas Peruanas.

Capítulo I: Problema, II: Marco Teórico, III: Metodología de la Investigación, IV: Resultados.

Conclusiones, Recomendaciones y Referencia Bibliográfica. Anexo

CAPÍTULO I: PROBLEMA

1.1. Planteamiento del Problema

En la actualidad el Perú, mantiene una baja recaudación del Impuesto Predial que se concentra en muchas municipalidades. Tomando en cuenta una muestra de 12 países, Perú ocupa el penúltimo lugar en la recaudación del impuesto predial, solo supera a la de República Dominicana.

A nivel Regional la mayoría de las municipalidades no tienen la capacidad de solventar sus gastos en salud, educación e infraestructura de manera sostenible.

Las causas de esta problemática son diversas, según Amoretti (2010) aunque la que tiene mayor incidencia es la falta de estrategias tributarias adecuadas que provengan de la política tributaria y se concrete en acciones tributarias municipales que permitan incrementar la recaudación de tributos que corresponden al ente municipal.

Así mismo se debería evitar la morosidad con una recaudación oportuna, previa sensibilización en los contribuyentes, para que honren sus compromisos tributarios.

Por lo tanto, los ingresos provenientes de la recaudación del Impuesto Predial constituyen un componente importante para la gestión del desarrollo por parte de los gobiernos locales. Para llevar a cabo estas acciones es necesario que la administración disponga de la mayor cantidad de información relacionada a los inmuebles de los contribuyentes, número de predios, valores actualizados, entre otros.

El no pagar los impuestos y tasas municipales por parte de los contribuyentes conlleva a un desarrollo deficiente de la jurisdicción, siendo la falta de educación y conciencia tributaria una de las causas principales de la morosidad del mencionado impuesto.

En las instituciones educativas se imparte muy poco o nada de este tipo de educación y los Municipios Provinciales como entidad responsable de la administración tributaria tampoco hace mucho al respecto.

La Municipalidad Provincial de Huánuco ha sido creada según Ley 24042 por tanto tiene autonomía y facultades para administrar sus ingresos entre ellos el Impuesto al Patrimonio Predial; según consta en los datos de la municipalidad existen más de catorce mil viviendas, todas ellas ubicados dentro de su jurisdicción.

La recaudación del Impuesto Predial constituye principal fuente de ingreso económico para las Municipalidades, por lo que facilita el desarrollo económico social y cultural de la población.

La Municipalidad Provincial de Huánuco en la actualidad afronta problemas críticos en la recaudación del Impuesto Predial, la evasión y morosidad en el cumplimiento de pago de parte de los contribuyentes, quienes no asumen sus responsabilidades tributarias, debido al bajo nivel de educación tributaria que limita conocer las obligaciones tributarias, así como la falta de información sobre los reglamentos, leyes establecidas, beneficios y otros aspectos de obligación.

Por otra parte, cuando el contribuyente no cuenta con los medios económicos necesarios, la tributación no se hace efectiva ni oportuno, simplemente se evade, la morosidad es parte del problema el mismo que repercute en los ingresos tributarios del Municipio.

La gestión de administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco, es deficiente, asociada a términos de corrupción, intromisión política, básicamente porque la Municipalidad no implementa en la Gerencia de Administración Tributaria y la Sub Gerencia de Catastro, datos actualizados de predios urbanos y rústicos. Dicha inoperancia no ha permitido que se implementen sistemas de fiscalización, recaudación y control de cumplimiento de obligaciones tributarias municipales.

Frente a este problema es necesario plantear estrategias que conlleven a optimizar la recaudación tributaria, para la Municipalidad Provincial de Huánuco y pueda dar mejores servicios, tomando en cuenta las causas que influyen en el no pago del impuesto.

La investigación planteada proporcionará a la Municipalidad Provincial de Huánuco información para que pueda tomar medidas de optimización en su recaudación y sobre cómo llegar al contribuyente. Así mismo contribuirá a que otras municipalidades puedan implementar y acatar algunas pautas que se brinde en esta investigación.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General.

¿Cómo afecta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, la morosidad de la recaudación del Impuesto Predial, periodo 2015?

1.2.2. Problemas Específicos.

1º ¿Cuáles son las causas de morosidad de pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco, en el periodo 2015?

2º ¿De qué manera incide el nivel de morosidad de los contribuyentes en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Huánuco, periodos 2015?

1.3. Objetivos.

1.1.1 Objetivo General

¿Determinar cómo afecta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, la morosidad de la recaudación del Impuesto Predial, periodo 2015?

1.1.2 Objetivos Específicos

1º ¿Establecer cuáles son las causas de morosidad de pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco, en el periodo 2015?

2º Precisa de qué manera incide el nivel de morosidad de los contribuyentes en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Huánuco, periodos 2015?

1.4. Justificación

En la mayoría de Municipalidades la morosidad sobre el Impuesto Predial es la que más afecta en sus presupuestos, ya que se tiene conocimiento que la morosidad en la recaudación del impuesto predial se ha incrementado por parte de los contribuyentes,

debido a que ellos vienen realizando sus pagos de una manera desprogramada ya que estos no se realizan en las fechas correspondientes, ello conlleva a la generación de interés y multas con altos montos.

Asímismo se puede observar que no existe una cultura de buen pagador ya que los recibos de deuda no llegan a los hogares es por ello que los contribuyentes deciden priorizar otras deudas, además el contribuyente desconoce la finalidad de esta recaudación e incluso creen que son utilizados con fines irregulares en beneficio personal y no hacia la colectividad. Este hecho ha generado que no se haga realidad las inversiones destinadas para la ejecución de proyectos de obras de importancia, las cuales ayudarían al desarrollo sostenible de la comunidad huanuqueña, además los pagos a los contratados que laboran en la Municipalidad no se está realizando en la fecha indicada, lo cual les está afectando económicamente.

Se ha considerado muy importante realizar esta investigación porque ayudará a identificar qué factores influyen en la morosidad del impuesto predial y de esa manera tomar medidas correspondientes para el desarrollo municipal y de la población en general.

La investigación planteada será útil para los que laboran en la municipalidad, ya que se obtendrá datos muy importantes para investigaciones posteriores en el área contable tributaria, además de proveer los activos tan necesarios para la sostenibilidad de la Municipalidad Provincial de Huánuco, debido a que esta información reflejará necesariamente los factores que influyen en la morosidad del impuesto predial y los datos de la población morosa, y así pueda servir para la toma de decisiones en la Municipalidad en estudio, ya que beneficiará directamente a ella, quien contará con liquidez para cumplir con sus objetivos y, también a la población, porque mejorarán las infraestructuras y los servicios.

A los ojos de los tratadista -Giannini, Micheli, Wagner "el tributo es el impuesto que paga el ciudadano para contribuir a sostener los gastos de la colectividad organizada y como la manifestación más típica del poder de supremacía del Estado.

Por su propia definición, el tributo -sea impuesto, tasa, contribución siguiendo a Wagner- es una cotización forzosa que el Estado exige de los individuos para cubrir sus gastos generales.

"La generalidad de especialistas en materia tributaria, coinciden en que tributar es desprenderse el contribuyente de una parte de su patrimonio particular para entregárselo al Estado", nos recuerda el especialista Pedro Flores Polo.

Se escucha con frecuencia que a nadie le gusta pagar impuestos. Hay quienes creen que es un acto desagradable desprenderse de parte del ingreso y de la propiedad para cumplir con una obligación tributaria, pero la tributación es fundamental e indispensable para sostener en el tiempo a una sociedad que reclama la protección del Estado en los cuatro derechos fundamentales de un ser humano: libertad, vida, propiedad y seguridad.

Casi siempre se ve el mismo tira y afloja. Basta recordar que en la antigüedad no había distinción entre la hacienda privada de los príncipes y la hacienda pública. Con el paso del tiempo surgieron los contribuyentes como resultado de acumulación de renta y patrimonio y la necesidad del Fisco de contar con más recursos para cubrir las necesidades sociales y promover y asegurar el desarrollo económico de los pueblos.

Es tan importante la tributación que ha sobrevivido el principio anglosajón "no taxation without representation", siendo los legisladores los únicos autorizados a crear, modificar o suprimir tributos. Sin Congreso no existe obligación ciudadana al tributo. "No hay obligación de tributar si no hay derecho de elegir representantes. La ley procede el Congreso", sostiene el desaparecido jurista Enrique Chirinos S.

Por eso, como ocurre con el sistema penal "nullum crimen sine lege" (no hay pena sin ley), también podemos decir "nullum tributum sine lege" (no hay tributo sin ley), viejo principio del derecho romano.

Queda claro, entonces, tributar no es un acto facultativo sino una acción forzosa para lo cual el Estado hace sentir toda su fuerza (iusimperium).

Ahora que los organismos internacionales -Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial- y otros foros -como la OEA y la CEPAL- hablan de la hora de la igualdad, de la equidad y

de una mejor distribución de la riqueza, se reactualiza la urgencia de perfeccionar la recaudación tributaria para emprender las reformas del Estado al servicio del ciudadano.

Por supuesto, hay una diversidad de impuestos: al consumo, al valor agregado, al patrimonio, directos, indirectos, territoriales, proporcionales, ciegos, progresivos, regresivos etc.- cada cual, con sus características, sea como fuere, aquí lo importante es que se cumplan y se apliquen en función de los principios universalmente consagrados en el derecho tributario.

Es indispensable que la ley tributaria sea conocida por todos para que sea obligatoria. De ahí, la importancia de hacer pedagogía en la masa de contribuyentes acerca de cada impuesto para crear lo que tanto falta, la conciencia tributaria.

Del mismo modo, el principio de la certeza, esto es, la ley tributaria debe ser inequívoca, inconfundible.

Junto con ellos están el principio de uniformidad y no admitir distingos entre las personas. El de no confiscatoriedad, los tributos no deben ni pueden ser leoninos, y el principio de justicia, por lo dicho antes, no hay impuesto confiscatorio ni privilegio personal. Y, no menos importante, el principio de legalidad, la facultad exclusiva del Congreso de dictar leyes. La ley procede del Congreso.

Por supuesto, está la economía en la recaudación, el tributo será contraproducente si genera más gastos que el producto recaudado.

Claro, en varios países de América Latina se vienen aplicando con éxito la reducción de impuestos. Y es que cuando hay crisis financiera las empresas tambalean, baja el consumo, se reducen los resultados, baja la recaudación, sube la morosidad bancaria y aumenta el desempleo.

Hay que evaluar la eficacia y la eficiencia de los mecanismos de control y fiscalización de impuestos contra la evasión, la elusión o deducciones maliciosas más allá de los sorteos de comprobantes de pago, los mecanismos electrónicos bancarios, consulares y aduaneros entre otros lo cual ayuda a cruzar información para detectar, identificar y notificar a presuntos o potenciales evasores.

Sin embargo, para nadie es un secreto que genera malestar social cuando se percibe que algunos grupos no pagan lo que exactamente deben, o uno que otro restaurante no acepta tarjetas de crédito para evadir el control o premios o incentivos tributarios fuera de época.

Del mismo modo que inquietan las prácticas cada vez más sofisticadas de ciertos grupos para pagar menos impuestos, muchos también critican aquello que resulta desproporcionado crear impuestos ciegos para gravar actividades económicas en auge hasta hacerlas colapsar, pagar más impuestos de lo que se produce o no poder por razones de plazo recuperar el crédito fiscal que muchas veces es la salvación de una persona natural o jurídica en tiempo sobrevivencia.

Por todas estas consideraciones es importante ver el poder de tributar que tiene el ciudadano porque con esa su cuota se hace posible la estructuración de un presupuesto público financiado y equilibrado.

Una mejor distribución de la riqueza empieza por una justa y equitativa tributación. Pero ¿qué puede pasar cuando se producen destapes de corrupción -el pillaje público sustrayendo esos recursos- o cuando algún régimen irresponsable arma la fiesta ofreciendo aumentos sin fundamento técnico o cuando la autoridad local o regional levanta un monumento al sombrero? Sin duda, una profunda decepción, frustración y desconcierto porque el hombre de a pie que paga sus impuestos ve que sus recursos se fugan por el caño del dispendio. Esta realidad puede ser parte del sentido común de muchos ciudadanos, pero también generar obligación en los gobernantes de rendir cuentas.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

Nivel Internacional.

Carlos Andrés Sánchez Becerra. Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas.
“Caracterización del Proceso de Recaudo del Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Ocaña, Santander. Colombia.

Conclusiones:

Después de realizar la investigación se pudo identificar como el impuesto predial ha perdido importancia en el monto de los ingresos del municipio durante el siglo pasado y el presente, pasando de ser el mayor rubro de los ingresos del municipio, Todo esto se traduce en la progresiva dependencia de los gobiernos municipales a las transferencias del gobierno nacional demostrando un proceso de descentralización inacabado, que le resta gobernabilidad e independencia político administrativa a la alcaldía.

Con relación a los contribuyentes se puede concluir que existen ciertas variables que determinan el pago oportuno, como son la obligatoriedad legal para realizar el pago, los beneficios de ofertas y descuentos por el pronto pago y la responsabilidad que sienten los contribuyentes con la ciudad. Igualmente se concluye la existencia de agentes determinantes entre quienes no pagan el impuesto predial unificado, siendo las más representativas la falta de recursos, la percepción de corrupción y las diferencias políticas de la alcaldía.

Por otro lado, también se ha demostrado que la capacidad de recaudo por parte de la secretaría de hacienda municipal ha aumentado en los últimos 5 años y que deben mantenerse las decisiones adoptadas que han permitido este crecimiento y fortalecer aquellas que pueden incrementar el recaudo del impuesto predial unificado.

Gracias a la investigación se logra plantear una serie de lineamientos que pueden contribuir con el mejoramiento del proceso de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Ocaña.

Emigdio Archundia Fernández. *“El Impacto Tributario de la Economía Informal en México. En Busca de una Propuesta Estructural”* Tesis doctorales de Ciencias Sociales.

Conclusiones:

1ª. Para activar la recaudación de Impuesto Predial en los municipios del país. Una de las principales fuentes de ingreso en las administraciones municipales son sin lugar a duda el impuesto predial, la limitante de captación y la falta de cultura tributaria impacta en la administración pública y las finanzas municipales. La recaudación del Impuesto predial depende de la calidad de la gestión municipal por lo que es necesario la atención de esta importante área toda vez que los municipios tienen la obligación de recaudar para satisfacer las necesidades de seguridad, salud, pavimentación, alumbrado, desarrollo social entre otros. De ahí que sea de suma importancia el que los Municipios se responsabilicen de lograr una eficiente recaudación saneando sus finanzas públicas sin depender totalmente del presupuesto federal y estatal.

2º. Los problemas administrativos que presenta los municipios del país y que desde luego impactan negativamente en la recaudación, se presentan por la calidad insuficiente de la administración pública porque evita que los ciudadanos tengan credibilidad en el gobierno, además de evitar que los ciudadanos identifiquen las consecuencias, positivas y negativas de contribuir, de ahí, que la falta de cultura tributaria, muchas veces impulsada por la administración municipal, propicie la falta de cumplimiento.

Nivel Nacional.

Gómez Palacios, Juan Carlos, en su Tesis Titulada *“Análisis de la Evasión y Morosidad del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Puno, Periodos 2009-2010”*. Para el desarrollo de esta investigación se ha revisado el acervo bibliográfico de la Escuela Profesional de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Altiplano y tesis presentado para optar el título de Contador Público.

Conclusiones:

- Los evasores y morosos del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Puno, representa el 78.09% índice elevado que muestra la deficiente recaudación tributaria por la Gerencia de Administración Tributaria.

- Las causas y factores que influyen en la evasión y morosidad en el cumplimiento del pago del Impuesto Predial en orden de importancia son: la falta de recursos económicos de los contribuyentes, mal uso de recaudación en el pago de planillas y obligaciones sociales, la escasa inversión en obras públicas y servicios, los trámites engorrosos, la falta de una adecuada atención a los contribuyentes, información catastral y registro de contribuyentes desactualizados.

- La recaudación más significativa en la Municipalidad Provincial de Puno, es el Impuesto Predial que representa el 72.5% en relación con los demás impuestos, destinándose para obras públicas solo el 1.86%, en cambio el 98.14% se utiliza en gastos corrientes (remuneraciones, cargas sociales y otros).

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) comparado con la Gerencia de Administración Tributaria (GAT), es el que representa mayores resultados de eficiencia en materia de recaudación y administración de impuestos municipales donde se implementó el sistema SAT.

Colquehuanca Mamani, Jaime, Tesis Titulado *“La Cultura Tributaria de los Contribuyentes y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de San Román, Periodos 2006-2008”*

Conclusiones:

En el conocimiento e información tributaria en la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad Provincial de San Román, según la muestra de 245 contribuyentes los resultados de dicho análisis indican que la mayoría de los contribuyentes, 156 se obtuvo que está dentro del nivel deficiente y tiene incidencia negativa que representa el 60%, debido al desconocimiento carencia de educación

tributaria, por otro lado la falta de implementación en el diseño curricular nacional contenidos de cultura tributaria en sus diferentes niveles.

En los valores y actitudes en la recaudación del Impuesto Predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de San Román, según la muestra de 245 contribuyentes, los resultados obtenidos de dicho análisis muestran que la mayoría de los contribuyentes, se obtuvo que está dentro del nivel deficiente y tienen incidencia negativa, que representa el 51% debido a falta de práctica de valores, por otro lado hay carencia de claridad en el destino del gasto público y por los inadecuados programas Curriculares en el sistema educativo.

La cultura tributaria en el nivel de recaudación del Impuesto Predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de San Román, según la muestra de 245 contribuyentes, de dicho análisis indican que la mayoría de los contribuyentes, 159 de los tres periodos no pagaron el Impuesto Predial, que está dentro del nivel deficiente, lo que incide “negativamente”, que representa el 65% que no es proporcional a su base tributaria debido al desconocimiento y al desentendimiento de la cultura tributaria, por otra parte la carencia de presión tributaria, se otorgan gran cantidad de beneficios tributarios, fraccionamientos y amnistía.

Si se incrementa en los programas Curriculares del sistema educativo contenidos sobre educación tributaria basada en la práctica de valores, como lo indicamos en nuestra propuesta, los resultados a futuro serían favorables para el Estado que el crecimiento de la recaudación sería paralela a la base tributaria.

Sota Fernández, Edgardo Samuel, Tesis Titulada *“Factores que Influyen en el Incumplimiento Tributario del Pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de CanchisSicuani 2003 – 2004”*

Conclusiones:

El factor social ingreso familiar del contribuyente; los factores de información sobre el pago del impuesto predial, sanciones, del no pago, la orientación que recibe el contribuyente sobre los pasos a seguir y la atención que brinda el personal de administración tributaria influyen en el incumplimiento del pago del impuesto predial.

La recaudación tributaria por Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial Canchis-Sicuani, es deficiente porque en el año 2003 y 2004 fueron menores a lo presupuestado.

El grado de instrucción de los contribuyentes no influye en el cumplimiento del Impuesto Predial, porque la mayoría de los contribuyentes poseen un nivel de instrucción aceptable.

Nina Huanca, Jhon Ramiro, Tesis Titulada *“Determinación de la Evasión y Morosidad del Impuesto Predial de los Contribuyentes y su Incidencia en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de San Román”*.

Conclusiones:

El nivel de evasión de predios no inscritos en el sistema de rentas de los 3 periodos es de 16.27%, 19.65% y 18.61% respecto al número de usuarios de la Empresa Electro Puno S.A.A., que el 43.91%, 51.91% y 55.99% son predios subvaluados respecto al total de recaudación del Impuesto Predial de la ciudad de Juliaca, falsean la realidad de sus predios en la declaración jurada de Auto avalúo. El nivel de evasión del Impuesto Predial incide negativamente en la recaudación tributaria, pues el 24.65%, 30.88% y 35.49% de los tres periodos en evaluación, la incidencia de ese nivel de evasión se da en los importes dejados de recaudar.

Respecto al nivel de morosidad del Impuesto Predial, se puede observar de la siguiente manera; en el periodo 2007 el 61.98% en el periodo 2008 el 50.16% y en el periodo 2009 el 48.66% respecto al total de número de contribuyentes inscritos en el sistema de rentas. De acuerdo de la información el porcentaje de la morosidad del Impuesto Predial respecto a la recaudación tributaria es de 25.39% equivalente a 991,027.28 nuevos soles, el 27.01% equivalente a 2 397,213.07 nuevos soles y 28.12% equivalente a 2,337, 235.17 nuevos soles de los tres periodos en evaluación, el nivel de morosidad incide en la menor recaudación tributaria, se da en los importes dejados de recaudar.

Salas Guzmán Erick Anthony Wilber *“Mejoramiento de la Recaudación del Impuesto Predial Mediante la Implantación del Siaf-Rentas-GI en la Gerencia de Rentas de la Municipalidad*

Provincial de Satipo". Presentado, Para Optar el Título Profesional de: Ingeniero de Sistemas. Huancayo – Perú 2012

Conclusiones

1. Antes de la implantación del SIAF-Rentas-GL, el nivel de morosidad con respecto a la emisión de valores anualmente era de 69.47%, siendo muy superior a la recaudación que el año 2010 fue de S/. 22,488.39, después de la implantación del Sistema, se tiene una adecuada administración y procesamiento de datos, haciendo más eficiente las notificaciones que se entregan a domicilio, haciendo que los contribuyentes se apersonen a la municipalidad ya sea para actualizar sus declaraciones juradas, o en muchos de los casos para hacer efectivo el pago del autoevalúo, llegando la recaudación del Impuesto Predial el año 2011 a un monto de S/. 52,392.76.

2. La Metodología Métrica versión 3, es una aplicación muy completa para la implementación y construcción de sistemas de información, es de gran utilidad en el desarrollo de proyectos de Ingeniería de software, para el presente estudio nos ayudó para mostrar adecuadamente las actividades para la implantación, aceptación y mantenimiento del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal.

3. Con la Implantación del SIAF-Rentas-GL se ha incrementado la calidad y el nivel de servicio a los contribuyentes debido al nivel de confiabilidad, exactitud y seguridad de la información, haciéndolo más accesible, completo y confiable.

4. Con la Implantación del SIAF-Rentas-GL se cumplieron las metas del Programa de Modernización Municipal y Plan de Incentivos propuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas para la recaudación del Impuesto Predial, programadas para Julio y diciembre del año 2011, obteniendo por el cumplimiento de la meta del primer semestre, un presupuesto adicional de S/. 2'060,460 para modernizar e implementar la Gerencia de Rentas con personal capacitado y equipos tecnológicos de última generación.

5. Si bien el presente trabajo estudia la recaudación del Impuesto Predial, también hacemos mención que el SIAF-Rentas-GL, mediante el ingreso de las declaraciones juradas también liquida automáticamente los tributos de arbitrios municipales (Recojo de residuos sólidos, barrido de calles, serenazgo y parques y jardines), previo mantenimiento de las

normas municipales (TUPA y calendario inicial), matriz de inafectaciones y matriz de arbitrios. Así mismo, podemos liquidar los Impuesto de Alcabala y el Impuesto Vehicular.

JakelineChigne Arriola Evelin Elizabeth Cruz García *“Análisis Comparativo de la Amnistía Tributaria en la Recaudación del Impuesto Predial y Morosidad de los Principales Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque Periodo 2010 - 2012*
Tesis para optar el Título de: Contador Público. Chiclayo, 18 de diciembre del 2014

Conclusiones:

a) Las amnistías tributarias están establecidas en la normativa de la Municipalidad (Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades) y son propuestas por la Gerencia de Rentas emitiendo un informe técnico, el cual se aprueba o desaprueba según acuerdo de concejo.

Para ello se evaluó la influencia de la morosidad del impuesto; y al tener una deuda acumulada alta, es que se otorgan las amnistías tributarias al impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Lambayeque; este beneficio disminuye los intereses por moras que hayan acumulado los contribuyentes reduciendo su monto a pagar.

b) Las amnistías tributarias otorgadas, en cierta manera han sido beneficiosas porque se ha logrado recaudar un mayor ingreso por impuesto al patrimonio predial; siendo dichos meses Agosto y setiembre para el año 2010, marzo y abril para el 2011 y febrero, marzo, abril y diciembre para el 2012, resultando el año con mayor recaudación el 2010 con un monto anual de ingresos de s/. 4, 866. 150.58, dichos ingresos le sirve para sus costos y gastos a corto plazo, pues a largo plazo tiene un efecto negativo debido a que los contribuyentes esperan que se publique dicha amnistía para cancelar, con ello la municipalidad se vio afectada en sus ingresos.

c) La morosidad del impuesto al patrimonio predial de los principales contribuyentes fue incrementando en el transcurso del tiempo de manera permanente, en el año 2010 con un 44.90%, en el 2011 ascendió a 47.29% y en el periodo 2012 fue de 63.94%, esto se debe a que las amnistías tributarias se han estado otorgando de manera muy frecuente en la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

2.2 Bases Teóricas

El Impuesto a la Propiedad Predial en las Finanzas Locales.

El impuesto predial es un impuesto real que grava de forma recurrente la propiedad o posesión de los inmuebles, es reconocido ampliamente como un impuesto idóneamente local, dada la inamovilidad de su base, la dificultad para su evasión y la relativa facilidad para identificar la propiedad gravable (McCluskey, 2001), por su naturaleza, es esencialmente un instrumento fiscal para financiar las necesidades de gasto local (Bahl y Martínez-Vázquez, 2007; McLure, s.f.). Asimismo en el nivel local los costos y beneficios son asimilados con más facilidad por los contribuyentes/ciudadanos lo que se conoce como correspondencia fiscal, entendida como la prudencia que los gobiernos locales tienen en el gasto conforme obtienen sus ingresos directamente de los ciudadanos a quienes sirven. Con este esquema de financiamiento también se mejora el accountability y la participación cívica en los asuntos públicos en el nivel local (Piza, 1999).

El impuesto predial también es reconocido como una herramienta indirecta para influenciar los patrones de uso del suelo urbano (World Bank, 1999). En ese sentido, su importancia es crucial en los contextos urbanos de países en desarrollo que están iniciando procesos de descentralización fiscal y transferencia de funciones hacia los gobiernos locales (Bahl y Martínez-Vázquez, 2007). Su relevancia aumenta en América Latina, donde, además, puede constituirse en un vigoroso instrumento para mitigar la informalidad urbana y sus efectos negativos en las ciudades (Smolka y De Cesare, 2006).

La evidencia empírica muestra que en los países de América Latina el impuesto predial, no ha sido una fuente de financiamiento adecuadamente explotada (De Cesare, 2004). De acuerdo con algunos autores, este desempeño, en los países en desarrollo en general, está asociado principalmente a factores institucionales “externos” como el inadecuado marco institucional del instrumento y los escasos avances en la profundización de la descentralización fiscal y, a factores institucionales “internos” vinculados a cómo el impuesto predial está actualmente diseñado y administrado

en estos países (Bahl y Martínez-Vázquez (2007). Asimismo, la literatura muestra que es más eficiente un impuesto predial gravado por los gobiernos locales, a tasas decididas por los gobiernos locales, y cobradas por los gobiernos locales (Oates, 2001). Así, en la medida que hayan variaciones en las demandas urbanas por servicios locales, se supone que los gobiernos locales se ajustarán mejor a las preferencias y lograrán resultados más eficientes en la asignación de los recursos (McLure, s.f.). De Cesare, sobre la base de la experiencia latinoamericana, coincide en que lo fundamental para mejorar el desempeño del impuesto predial es un adecuado diseño de las competencias tributarias, la responsabilidad de establecer las alícuotas, así como los márgenes de maniobra que tienen los gobiernos locales en la imposición de exenciones y otros incentivos fiscales (De Cesare, 2004).

El otro factor institucional “interno” es la administración del impuesto. La experiencia con agencias de administración tributaria locales muestra que éstas son ágiles, tienen mejores posibilidades de innovar en el uso de nuevas técnicas y se familiarizan mejor con las condiciones locales (Mikesell, 2003).¹

No obstante, comparado con el resto de impuestos, el impuesto predial tiene los costos más altos de administración (Bahl y Martínez-Vázquez, 2007) cuestión que aumenta a medida que crece el tamaño de la carga tributaria. Por lo tanto, un modelo de administración intergubernamental basado en un reparto de funciones de acuerdo a sus capacidades y ventajas de cada nivel podría mejorar su desempeño (Mikesell, 2003).

Por otro lado, a menudo se cree que es imposible administrar el impuesto predial en contextos urbanos informales, sin embargo, el análisis de Smolka y De Cesare (2006) muestra que, incluso en la presencia de informalidad, los gobiernos locales pueden lograr mejores resultados en términos de esfuerzo fiscal, el detalle está en la forma cómo estos tratan a la informalidad. Ello requiere, obviamente, de un aprendizaje mínimo para entender a los mercados informales, sus grupos de interés y principalmente mejorar las capacidades administrativas.

La experiencia internacional muestra que las dificultades administrativas a las que se enfrentan los gobiernos locales, se concentran principalmente en tres tareas: la

identificación del predio, la valuación del mismo y la recaudación, porque son procesos complejos e intensivos en el uso de recursos (McCluskey, 2001). Así, en los países en desarrollo, se carece a menudo de catastros completos y bases de datos integrados que identifiquen plenamente a los predios y sus propietarios, sus características incluyendo las mejoras, entre otros, asimismo, en algunos casos se recurre al sistema de autoevaluó para enfrentar sus limitaciones técnicas en las valuaciones (De Cesare, 2004).

Aunque se reporta casos exitosos como en Bogotá, este sistema tendería a fijar valores bastante bajos, altas tasas de incumplimiento y llevaría a inequidades significativas (McCluskey, 2001). Del mismo modo, la recaudación es notoriamente mala porque la tasa efectiva del impuesto es muy baja, existe una baja probabilidad de detección de la evasión y las penalidades por el incumplimiento son también bajas o inexistentes (Bird, 2002).

(1) El autor cita, entre otros, al caso canadiense donde el impuesto predial es recaudado en el nivel local y existe una participación de las provincias en la valuación del mismo.

Lamentablemente existen escasos análisis para el caso peruano, los pocos estudios realizados están orientados a las finanzas locales en general. Ruling (2005) analizando el efecto sustitución de las transferencias concluye que en el Perú, los impuestos locales, y el impuesto predial en particular, podrían estar en un marco legal poco adecuado y excesivamente centralista, que no favorece el fortalecimiento municipal.

Sobre el desempeño fiscal, el análisis de Alvarado (2003) concluye que entre los tributos locales, el impuesto predial en el Perú está sub-explotado, por lo que podría significar un instrumento idóneo para fortalecer las municipalidades, la autora hace una comparación con los cargos a los usuarios y éstos, contrario a lo que sucede en la experiencia internacional, logran proporcionar más ingresos que el impuesto predial.

Asimismo, en una de las últimas cartas de intención del Gobierno Peruano dirigidas al FMI, el MEF ha declarado el interés por parte del Gobierno para promover al Impuesto Predial como un auténtico instrumento fiscal local.

El Rol del Impuesto Predial en la Política Fiscal Local

Es común que buscando mayor equidad con este impuesto se empleen escalas progresivas para gravar las bases, existe evidencia que las tarifas planas son regresivas (De Cesare, 2003) ya que los pobres gastan mayor proporción de sus ingresos para cubrir sus necesidades de vivienda y consecuentemente contribuyen más. De otro lado, existen posiciones opuestas que argumentan que por razones de eficiencia, ello no es aconsejable, dado que los gobiernos locales urbanos no tienen las ventajas del nivel nacional para una función de distribución, que por lo general es realizada mediante el gasto público, no mediante la tributación (Bes, 1998).

De esta manera, el Impuesto Predial está más vinculado al financiamiento de bienes públicos locales (Morales, 2004), es decir quienes tributan están pagando los servicios locales que consumen y el impuesto refleja los costos asociados a su producción constituyendo implícitamente un benefittax (Piza, 1999, Bird, 2003). No obstante, la teoría sugiere que estos tributos se aplican cuando las bases tributarias responden al diferencial de tarifas y proporcionan información sobre los diferentes niveles del bien público (Oates, 1999), cuestión que es más aplicable a los cargos a los usuarios o tasas.

De hecho, Bird (2006) plantea que antes de acudir a los impuestos locales hay que agotar este mecanismo de financiamiento.

Desde la perspectiva de la teoría de los clubs (Buchanan, 1979), el Impuesto Predial puede ser visto como un benefittax pagado por la ciudad (los miembros del club) en equivalencia por los servicios colectivos que consumen y que limitan los beneficios al grupo, eliminando la presencia de congestión y de free rides. Desde el punto de vista económico, este esquema promueve la eficiencia en el consumo de los servicios públicos, ya que proporciona información para que los ciudadanos y el gobierno puedan hacer un mejor uso de sus recursos, pero términos de equidad sus efectos son muy limitados (McCluskey, 2001).

En la actualidad no está en discusión la pertinencia del Impuesto Predial como impuesto local, las discrepancias residen más bien, acerca de su base más idónea. Existen propuestas para los mismos países desarrollados de usar como base valor el suelo dejando exenta la construcción (Netzer, 1998). A pesar que en la mayor parte de países prevalece la base valor del inmueble y la de renta anual, otros autores muestran como viable este modelo para América Latina, no sólo porque las administraciones locales cuentan con poco desarrollo administrativo sino por las condiciones y características peculiares del mercado inmobiliario de gran parte de las ciudades latinoamericanas (Morales, 2004 y Bahl, 1998). Sin embargo, las propuestas más desafiantes relacionan al impuesto al suelo con la gestión del desarrollo urbano, especialmente en relación a prevenir las ocupaciones informales del suelo, sus altos precios y la recuperación de plusvalías (Smolka y Morales, s.f.)

De acuerdo a la clásica división de las funciones del gobierno, hechas por Musgrave (1999), recomienda que de las tres: asignación, distribución y estabilización, sólo la función de asignación, de bienes públicos locales, puede descentralizarse al nivel local. No todas las administraciones locales se financian con ingresos propios, estos generalmente no llegan a cubrir las necesidades de gasto, por lo que se tiene que recurrir a las transferencias. Desde la perspectiva teórica de la descentralización fiscal, el uso de transferencias fiscales intergubernamentales coadyuva a mejorar los niveles de eficiencia asignativa y la equidad fiscal interjurisdiccional. En el primer caso, la eficiencia asignativa aparece cuando las externalidades interjurisdiccionales conllevan a una sub-óptima asignación de recursos y las transferencias son utilizadas por el gobierno de mayor jerarquía para corregir dichas externalidades. Por otra parte, la equidad fiscal está relacionada con el supuesto de que las jurisdicciones deben de proporcionar un nivel "promedio" de servicios públicos ejerciendo un nivel "promedio" de esfuerzo fiscal.

Sin embargo, por varias razones las jurisdicciones no proporcionan un nivel "promedio" de servicios públicos, por lo que las transferencias reducen estas desigualdades fiscales (Raich, 2001).

Pero, ¿cuáles son los efectos de las transferencias en el desempeño fiscal de los gobiernos locales? La respuesta está en función de tipo de transferencia que se trate.

Según la teoría de la elección pública, las transferencias generan efectos negativos en el comportamiento fiscal local, especialmente en la correspondencia. Sin embargo, algunos autores proponen que, en principio, es compatible una administración local financiada con transferencias y, fiscalmente responsable ante sus ciudadanos. Para ello, es necesario que 'controlen' sus ingresos mediante el manejo de sus tarifas. En esa determinación, "para que los gobiernos subnacionales actúen de forma responsable, éstos gobiernos deben de ser capaces de aumentar o disminuir sus ingresos, de tal forma que se vuelvan responsables de sus propios actos" (Bird y Villancourt, 1998).

Por otro lado, la literatura también ha identificado efectos negativos en el esfuerzo fiscal local de los gobiernos urbanos. En ese sentido, Bahl y Linn (1992) muestran que estas transferencias generan un efecto sustitución que reduce el esfuerzo fiscal municipal, ya que ellos "prefieren las transferencias 'gratuitas' del gobierno central, a los altos costos políticos de incrementar sus propios ingresos". Sin embargo, Hines y Thaler (1995) argumentan que los gobiernos locales tratan de forma diferenciada sus recursos propios de los recursos a los que pueden acceder con facilidad (transferencias). Como es de esperarse, los gobiernos locales tienen más cuidado en el uso de sus ingresos propios que en los que obtienen por medio de transferencias.

Las Transferencias y Tributación Predial: Evidencia Empírica Para el Perú.

El modelo fiscal municipal peruano es altamente dependiente de las transferencias del nivel nacional, especialmente en los últimos años. Asimismo, este es altamente inequitativo e ineficiente. Herrera (2008), sobre la base de una aproximación de las necesidades fiscales en el nivel local encontró que las municipalidades de regiones mineras exceden en su presupuesto a lo requerido por sus necesidades de gasto, ello porque el criterio que subyace al diseño de las transferencias producto de la renta minera es altamente inequitativo, basado en la presencia o no de explotaciones mineras en las jurisdicciones locales

Existen otras investigaciones que han explorado los efectos de las transferencias en los ingresos municipales en el Perú. El trabajo de Rabanal y Melgarejo (2006) se enfoca hacia la identificación de la presencia de esfuerzo o pereza fiscal en las municipalidades en el sistema financiado por transferencias. Sus resultados muestran la existencia de un efecto positivo por parte de éstas, es decir las transferencias del nivel nacional tienen un efecto positivo sobre los ingresos recaudados por los gobiernos locales.

A iguales resultados llegan Aguilar y Morales (2005), demostrando también que en general, las transferencias fiscales intergubernamentales afectan de manera positiva los ingresos que recaudan directamente los gobiernos municipales, y se identifica el efecto flypaper, según el cual las transferencias no desincentivan la recaudación directa que hacen los municipios.

Sin embargo, en todos los casos, también coinciden que estos resultados son heterogéneos, y que no se pueden sacar conclusiones generales de los municipios, existe un grupo de municipalidades en las que los efectos son menores (Rabanal y Melgarejo, 2006) o, incluso negativos, vale decir, sí estaría provocando un efecto sustitución (Aguilar y Morales, 2005). Estos gobiernos municipales son generalmente rurales y receptores del “canon por recursos naturales”, transferencia que ha crecido exponencialmente luego del incremento de las exportaciones mineras, producto del incremento del precio de los metales.

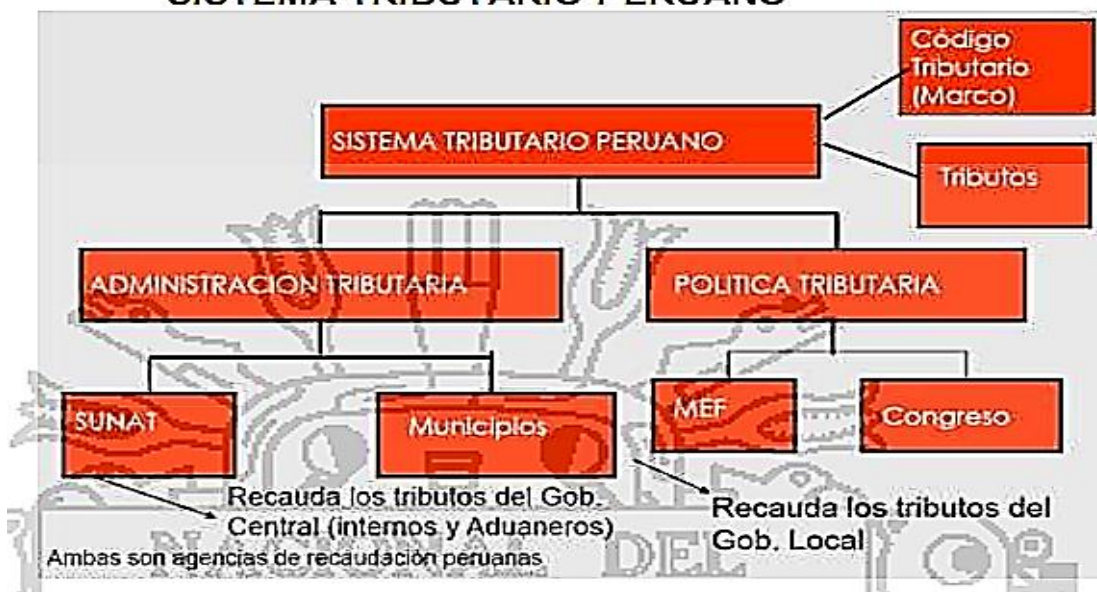
En relación a las bases tributarias locales, Alvarado (2003) evidencia una relación estrecha entre niveles de urbanidad y recaudación municipal. Los impuestos son más importantes en ciudades metropolitanas donde alcanzan a representar el 20% de los ingresos, cifra que disminuye mientras que el tamaño y el nivel de urbanidad también disminuyen, inclusive a niveles menores del 1%. Ello puede ser más determinante cuando se trata del impuesto predial, cuestión que se complica cuando las condiciones institucionales y las reglas de juego restringen el desarrollo de las bases.

Otro análisis más reciente es el Vega (2007), quien realiza el mismo análisis de Alvarado (2003) utilizando el método TOBIT, pero con datos más recientes. Los resultados son similares en la relación, pero se nota una atenuación del efecto sustitución cambiando de -0,35 a -0,041, lo que se expresa que aunque aún los flujos

de transferencias percibidas por los gobiernos locales en los últimos años han reducido sus esfuerzos de recaudación de ingresos propios, esto ha estado disminuyendo y, por consiguiente hay una recuperación de los esfuerzos fiscales en el nivel local. Si se toma en consideración los impuestos locales, éstos son más propensos a disminuir en comparación con los ingresos no tributarios. Así, ante el incremento de las transferencias, el coeficiente beta para los impuestos es -0.071 , mientras que para los otros ingresos es de -0.022 (Vega, 2005). En el mismo trabajo, se hace un análisis de series de tiempo con panel de datos para los años 2001-2005, similar al trabajo de Aguilar y Morales (2005) pero también con datos más actuales. Los resultados, al igual que el primero, muestran que la relación entre ingresos locales propios y transferencias es positiva, es decir, no existe una suerte de pereza fiscal en las municipalidades peruanas. En este caso, es posible que las transferencias estén promoviendo los ingresos locales en lugar de sustituirlos.

Para el caso específico de los impuestos locales es destacado el trabajo de Ruling (2006), quien sobre la base de un análisis cuantitativo concluye de que en gran parte de las municipalidades no se puede encontrar evidencias de un efecto de sustitución del esfuerzo fiscal producido por las transferencias fiscales, incluso luego que éstas se convirtieron en no condicionadas, dado que en los últimos años, la recaudación del impuesto predial ha crecido constantemente a tasas anuales del 10%. No obstante, ésta investigación ha tomado como universo de su investigación sólo a un 9% del total de municipalidades del Perú, aquellas que más recaudan el impuesto predial y, aquellas donde las transferencias no son tan significativas en su presupuesto. En ese sentido, Ruling (2006), remarca que la base tributaria del impuesto predial aún es pequeña y, señala como sus limitantes de las mismas a la insuficiencia de incentivos las autoridades nacionales para incrementar la recaudación, la reducida capacidad local para generar ingresos y al excesivo control existente en el nivel nacional sobre cuestiones críticas como la valuación de los inmuebles y la libertad para fijar las tarifas. De tal forma que cualquier mejora en el desempeño de este impuesto aún depende de la voluntad del gobierno nacional.

SISTEMA TRIBUTARIO PERUANO



Fuente: SUNAT

Elementos del Sistema Tributario

a) Administración Tributaria.

Está compuesta por los órganos del Estado, básicamente encargados de recaudar los tributos previamente establecidos.

En nuestro medio la Administración Tributaria es ejercida a dos niveles de gobierno: A nivel nacional, por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT, cuya competencia es la de administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos y, desde su fusión con Aduanas, los tributos relativos a la importación. También se ocupa del control del ingreso y salida de las personas, mercancías y medios de transporte; sin descuidar el interés fiscal, también verifica que se cumpla las medidas de seguridad de la población y facilita el comercio exterior. A nivel local, por los consejos municipales, quienes administran, fiscalizan y recaudan los impuestos expresamente destinados a su competencia, también las denominadas tasas, contribuciones; arbitrios es el nombre específico de la tasa que se cobran por los servicios públicos de limpieza, alumbrado público, parques y jardines, etc.

Se encuentra en su fase de desarrollo la determinación de las facultades e ingresos tributarios de las Regiones, de esta manera se dará cumplimiento a la descentralización dispuesta por la Constitución.

b) Política Tributaria

Son los lineamientos u objetivos determinados por la Política Económica, de la cual forman parte, y que fundamentan la utilización del sistema tributario como el medio más importante de generar ingresos para el Presupuesto Nacional. En nuestro país, la política tributaria la diseña y propone el Ministerio de Economía y Finanzas.

c) Normas Tributarias

Comprende el conjunto de dispositivos legales a través de los cuales se implementa la política tributaria. Las disposiciones legales más genéricas y que se aplican a todo tributo se encuentran en el Código Tributario. En el Perú los tributos se crean por ley a través del Congreso o por normas con rango de ley. Así mismo, la Constitución y el Decreto Legislativo N° 776 "Ley de Tributación Municipal" han determinado los impuestos que van a constituir ingresos de los gobiernos locales, llamados también municipios. Adicionalmente, cabe indicar que en la competencia municipal los tributos denominados tasas se crean y regulan mediante ordenanzas municipales.

Evolución de los Tributos en el Perú

Según (Garcilaso De La Vega, 1999, pág. 145), señala lo que en el Perú, la tributación ha existido desde la aparición del estado en el regionalismo andino, 1000 años A.C., así lo evidencian los ceramios pictóricos y cultóricos de Moche y los tejidos de Paracas.

En la época del imperio Wari, en el segundo Regionalismo y hasta la época del imperio de los incas, el tributo se efectúa mediante la prestación de servicios a favor del soberano de la colectividad. Garcilaso de la Vega, en sus "Comentarios Reales", describe que el principal servicio que debían prestar los súbditos al imperio era "Labrar y beneficiar las tierras del Sol y del Inca y coger los frutos cualesquiera que fuesen.

Esta forma primigenia de tributación se complementaba con la confección de vestidos y armas para el Inca.

En la época de la conquista, Francisco Pizarro, estableció que no se cobraría Alcabala en el Perú por un periodo de 100 años; pero la necesidad que es la causa básica de la tributación hizo que para sostener la armada del mar del Sur se iniciara la cobranza de alcabala con un porcentaje de 2%.

En la época del Virreinato aparecen el llamado "quinto real español", "la mita", "el almojarifazgo", etc.

El sistema impositivo evoluciona, se crean nuevos impuestos, de modo que los tributos de las colonias constituían un grueso caudal del erario español.

En la época de la independencia, la tributación republicana se inicia con el decreto del 27 de agosto de 1821, firmado por el Libertador José de San Martín, en el que se suprime el tributo indígena y se instituyen nuevas disposiciones tributarias.

En la época inicial de la República, Salaverry, por decreto del 11 de junio de 1835 re instituyó la alcabala de gremios abolida anteriormente y Santa Cruz, convirtió la alcabala por "impuesto territorial".

Castilla mediante el decreto del 26 de julio de 1855, determinó las bases de los impuestos a los productos. Creó el impuesto de patentes, de crédito Público, el eclesiástico y el personal.

La ley de timbres, del 11 de febrero de 1869 abolió la alcabala de enajenaciones.

Sucesivamente se dieron diversas disposiciones de orden tributario hasta la época actual, cuando en el año 1934 entró en vigencia la Ley 794, iniciándose una nueva etapa en la historia tributaria del Perú.

En el año 1966 se promulgó el código tributario estableciéndose principios generales para la tributación. En 1496 se promulgó la Ley 16900 y el Decreto Supremo N° 287-HC; sentándose las bases de la Nueva Legislación Tributaria. Una visión general de la legislación tributaria establecida entre 1936 a 1968 y su característica fundamental es la vigencia de la Ley 7904 que establecía dos tributos básicos: Impuesto a la Renta y Timbres Fiscales.

La segunda abarca el lapso de 18 años, entre 1968 a 1882. Sus notas fundamentales lo constituyen las reformas radicales que se introdujeron respecto al sistema legal el impuesto a la renta, mediante el D.S N°287-68-HC del 9 de agosto de 1968, se estableció una nueva estructura impositiva con categorías de rentas que sustituyeron a la cedula de la Ley derogada, como innovación se implanto los impuestos patrimonial tales como:

- Impuesto al Valor de la Propiedad Predial
- Impuesto al Patrimonio por Accionariado

En la tercera etapa, 1983 a 1989, se mantiene la estructura descrita en la etapa anterior, incrementándose la presión tributaria, la misma que incide sobre los tributantes cautivos, es decir, los registrados por la administración tributaria. Como innovación esta etapa aparece el impuesto al Patrimonio Personal "D.L. 451" que grava al patrimonio neto de personal natural y sucesiones indivisas.

La cuarta etapa, entre 1990 a 1993 se caracteriza por la vigencia del nuevo texto del código tributario, a través de la promulgación de la Ley N° 25859 y que tuvo vigencia desde el primero de diciembre de 1992 hasta el 31 de diciembre de 1993; donde se estableció que el término genérico del tributo comprende: impuestos, contribuciones y tasas. También establece que las tasas comprenden a los arbitrios, Derechos, Licencias y se instituye la UIT, índice de referencia para determinar montos de recaudación, exoneración, sanción, etc.

Respecto a la tributación: La quinta etapa se inicia en 1994, con la promulgación de 16 Decretos Legislativos que configuran la base legal de una Reforma Tributaria cuya Ley Marco del Sistema Tributario Nacional es el Decreto Legislativo N° 771.

Teoría del Tributo.

Según (Tributo, 2006), Los tributos son ingresos públicos de Derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial

es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines.

Según (Villegas, pág. 67) señalo que etimológicamente, el tributo proviene del latín *tributum*es decir, entregar el vasallo a su señor una cantidad en señal de su reconocimiento señoría.

De esta aceptación etimológica cobra la obligación de tributar, a quienes se hallan en la situación considerados por la ley como hechos imponibles, ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado.

Elementos del Tributo

Los componentes del tributo son el hecho generador, el contribuyente, la base del cálculo y la tasa. Hecho generador: Es la acción o situación determinada en forma expresa por la Ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria.

También se conoce como hecho imponible. Contribuyente: Persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad económica, que de acuerdo con la Ley constituye un hecho generador, dando lugar al pago de Tributos y al cumplimiento de obligaciones de obligaciones formales.

Base de cálculo: Se refiere a la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto.

También se conoce como base imponible

Tasa: También llamada alícuota. Es el valor porcentual establecido de acuerdo a la Ley para aplicarse a la base imponible, a fin de determinar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar al Fisco. No se debe confundir con la tasa que es un tipo de tributo.

Importancia de los Tributos

Los tributos en el país son importantes porque permiten: - Financiar los gastos del estado.

- Redistribuir la riqueza en un país.

- Establecer una igualdad ante la Ley.
- Manejar la política económica del país

Clases de los Tributos

Impuesto

Según (Ortega Salavarría, 2013, Págs. 11-12), Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Es unánime aquí la doctrina al señalar que la característica primordial de los impuestos es que no existe relación entre lo que se paga y el destino de estos fondos, motivo por el cual se le considera como un tributo no vinculado, por cuanto su exigibilidad es independiente de cualquier actividad estatal y/o privada referida al contribuyente.

Contribución

Según (Ortega Salavarría, 2013, Pág. 12), Señalo que el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Tasa

Según (Ortega Salavarría, 2013, Pág. 12), señalo que el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. En este sentido, a diferencia de los precios públicos, las tasas tienen, en tanto tributo, como fuente la Ley, por lo que, no se considera tasa al pago que se recibe por un servicio de origen contractual. A su vez, dentro del concepto tasa, entre otras, encontramos la siguiente sub- clasificación.

- Arbitrios: Son tasas que se pagan por la presta y mantenimiento de un servicio público. Como ejemplo se puede citar al arbitrio por mantenimiento de parques y jardines.

- Derechos: Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o por el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Un ejemplo de esta clase de tributo es el monto que se paga por la obtención de una partida de nacimiento.
- Licencias: Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. A diferencia de la anterior Constitución, la de 1993 considera expresamente a las licencias dentro del concepto de tasas y en consecuencia, dentro del poder tributario originario de las Municipalidades.

Sistema Tributario Municipal.

Según (MUNICIPIOALDIA, 2009), señalo que La Municipalidad administra tributos a su cargo dentro de su jurisdicción. Para ello toma en cuenta las siguientes funciones:

a) La recaudación. Abarca desde la recepción de información por parte del contribuyente, hasta las fechas de vencimiento por tipo de tributo. Es importante que las Municipalidades provean de formularios para el pago de cada tipo de tributo, así como para las declaraciones juradas.

b) La fiscalización tributaria. Es aquella función mediante la cual se determina el incumplimiento de las obligaciones tributarias que hayan tenido los contribuyentes, realizando un conjunto de acciones y tareas para obligarlos a cumplir con sus deudas. Esta debe ser permanente y sistemática. La función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias.

c) La Cobranza Coactiva. Es un procedimiento que faculta a la Municipalidad a exigir al deudor tributario la deuda no pagada, debidamente actualizada. El procedimiento de cobranza coactiva se inicia con la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva, la cual contendrá una orden (mandato) de cumplimiento obligatorio; de no cumplirse esta orden, se advierte el inicio de la ejecución forzosa a través de la aplicación de medidas cautelares, como el embargo. Para el cumplimiento de estas funciones, las Municipalidades cuentan con:

Las funciones de apoyo. Es el soporte informativo del proceso tributario y cumplen su cometido al organizar los datos y proporcionar información oportuna para facilitar

una rápida acción de la municipalidad, para ello es necesario contar con un registro de Contribuyentes e información que muestre los avances de la administración tributaria.

Las funciones de asesoramiento. Buscan mejorar la eficacia de la administración tributaria, comprende aspectos legales, de planeamiento y metodológicos.

Impuestos Municipales.-

Según (Alfaro Limayo, 2011, Pág. 224), Y El Art. 5° y 6° del TUO de la Ley de Tributación Municipal señalo que son los tributos mencionados por el presente título en favor de los gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación de directa de la Municipalidad al contribuyente.

La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales. Los impuestos Municipales son:

- a) Impuesto Predial
- b) Impuesto de Alcabala
- c) Impuesto al Patrimonio Vehicular
- d) Impuesto a la Apuestas
- e) Impuesto a los Juegos
- f) Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.

Según (Empresarial, 2011, pág. 323), señalo que los Impuestos Municipales nacen de una Ley no implican ninguna contraprestación directa por parte del Estado hacia el contribuyente. Esto no significa que no exista contraprestación, simplemente que esta no es inmediata, como en el caso de la tasa que se paga por un tercero individualizado.

Impuesto Predial.-

Según la Ley Orgánica de Municipalidades Grava el valor de predios urbanos y rústicos. La recaudación, administración y fiscalización corresponde a la

municipalidad distrital donde se ubica el predio. Es el Impuesto de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

Según (De La Cruz, 2000, pág. 272). Señalo que este impuesto grava el valor de la propiedad de los predios urbanos y rústicos. Se consideran predios a los terrenos, las edificaciones, las instalaciones físicas y permanentes que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar deteriorar o destruir la edificación.

Según (Chapi Choque, 2002, Pág. 67) El impuesto predial es un tributo que grava la propiedad de los predios urbanos y rústicos considerando como base imponible para el cálculo, el valor del autoevaluó, el mismo que se obtiene aplicando los aranceles y valores unitarios de construcción de que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento.

El carácter del sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al primero de Enero de cada año que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúa cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del primero de enero del año siguiente de producido el hecho. Según (Ortega Salavarría, 2013, pág. 519), señalo que el Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de la propiedad de los predios urbanos y rústicos. Así, se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyen partes integrantes del mismo, que no pueden ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. Tal como lo señala el artículo 887° del Código Civil, será parte integrante, lo que no puede ser separado sin destruir, deteriorar o alterar el bien. Según (Empresarial, 2011, pág. 323), señalo que este impuesto grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

Su ámbito de aplicación: Es el Impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio.

El impuesto Predial es aquel tributo de periodicidad anual que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos, en base a su valor de autoevaluó; se consideran predios a los terrenos, las edificaciones (casas, edificios, etc.) e instalaciones fijas y permanentes (piscina, losa, etc.). Que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

Predios Urbanos; Terrenos ubicados en centros poblados y destinados a vivienda, comercio, industria, o cualquier otro fin urbano y que cuente con los servicios generales propios del centro poblado.

Predios Rústicos; Terrenos ubicados en zona rural, dedicado a uso agrícola, pecuario, forestal.

Supuestos que causas la Morosidad

El ideal de la administración tributaria consiste en el cumplimiento voluntario por parte del contribuyente; lo cual depende crucialmente de la conciencia tributaria de la población que será mejor o peor según:

- La educación cívica y ética de la población. La identificación de los contribuyentes con los objetivos procedimientos del gobierno y la aceptación de la distribución de las cargas y de los gastos públicos; La información respecto al uso adecuado de los recursos recaudados(o por el contrario el escándalo respecto al uso inadecuado de los mismos).
- La falta de simplicidad y precisión del sistema tributario (excesivo número superposiciones) y de cada tributo (complejidad de cálculo, cambios frecuentes de legislación, ambigüedades) que llevan a la necesidad de asesores especializados y a fuentes permanentes de conflictos.
- El trato recibido por los contribuyentes de los funcionarios del Fisco, incluyendo su imagen institucional.
- La falta de riesgo por parte del contribuyente incumplidor, con la siguiente impunidad para el evasor y la desmoralización para el contribuyente cumplidor; en el extremo, la conciencia colectiva en lugar de condenar al evasor impositivo por su

conducta antisocial, lo acepta e incluso lo admira por el éxito obtenido, sin vincular esa conducta con la carga adicional no recaerá en los demás miembros de la sociedad.

Infracción Tributaria

Según (Alfaro Limayo, 2011, pág. 138), señalo que la infracción tributaria toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras Leyes o Decretos Legislativos.

La infracción Tributaria es la violación a las normas jurídicas que establecen las obligaciones tributarias sustanciales y formales. Se define también como la transgresión de los deberes tributarios, esto es, cuando no se cumple con pagar los tributos o no se cumple con los deberes formales, lo cual constituye un acto se cumple con los deberes formales lo cual contribuye un acto ilícito. El Código Tributario Peruano define a la infracción como toda acción u omisión que importe violación de normas tributarias.

Educación Tributaria

Según (Educación Tributación, 2014), señalo que la educación tributaria es describir la función social de los impuestos, desde un enfoque ciudadano y participativo. Es pensar y reconocerse como parte de él, es pertenecer a un orden común, una respuesta a un cambio para reflexionar y respetar ciertas prácticas, y este cambio puede surgir a partir de encontrarle sentido a ciertas preguntas:

¿Para qué sirve y que significa pagar impuestos? ¿De qué manera la evasión, el contrabando y el trabajo no registrados perjudican a todos?

La educación fiscal es una Política de Estado, entre cuyos objetivos destaca, formar a la ciudadanía en el ámbito de la cultura fiscal, y el fomento de los valores necesarios para mejorar la conciencia fiscal de los individuos.

La educación fiscal no ha de limitarse a alcanzar determinados conocimientos fiscales, la educación fiscal ha de enfocarse en el ámbito de la responsabilidad fiscal del

ciudadano. El objetivo consiste en transmitir ideas, valores y actitudes que doten al contribuyente de una conciencia fiscal contraria a las conductas defraudadoras.

En este sentido, la responsabilidad fiscal se erige como uno de los valores fundamentales sobre los que se organiza la convivencia de una sociedad moderna, en un marco en el que el cumplimiento de las obligaciones tributarias se asume como un deber cívico.

Entre los contenidos de la educación fiscal, se pueden señalar, entre otros, la enseñanza de la fiscalidad, en su doble vertiente de ingresos y gastos públicos, según los principios de equidad, justicia y solidaridad; aspectos relacionados con el respeto a lo público; conocer el valor económico y la repercusión social de los bienes y servicios públicos; asimilar la responsabilidad fiscal como uno de los valores sobre los que se organiza la convivencia social en una democracia, identificando el cumplimiento de las obligaciones tributarias con un deber cívico.

La inclusión de asignaturas específicas de educación fiscal en los planes de estudios es uno de los aspectos en los que se incide de manera primordial en la mayoría de los Estados democráticos, en algunos casos, desde hace ya varias décadas. No obstante, desde una perspectiva internacional comparada, se observan diferencias considerables en cuanto a los contenidos, extensión, y forma de abordar el tema de la educación fiscal.

La reciente incorporación de numerosos países, sobre todo de Latinoamérica, a Planes de Educación Cívico-Tributaria, así como la ampliación de las inversiones destinadas a este fin, en otros muchos Estados, confirman la importancia creciente a nivel internacional de la educación fiscal dentro de las prioridades en materia de educación, y en el marco de políticas destinadas a la lucha contra el fraude fiscal.

Además, la evidencia empírica ha demostrado la trascendencia de la educación fiscal en la mejora de la conciencia fiscal, objetivo fundamental en los planes de prevención del fraude y la evasión fiscal. Por estos motivos, la educación fiscal centra una parte importante del ámbito investigador de este Observatorio Fiscal.

Cultura Tributaria

Según (PORTAL SAT, 2006), señaló que para el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que esta requiere, necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes.

El pago de los impuestos puede llevarse a cabo utilizando la coerción o apelando la razón. La fuerza se manifiesta en las Leyes y en su cumplimiento obligatorio, mientras que la razón.

La fuerza solo puede estar dada por una Cultura Tributaria con bases sólidas.

No puede obviarse que un estímulo (o desestímulo) importante para la tributación lo constituye el manejo y destino de los fondos públicos, aparte de que para muchos ciudadanos, tributar es un acto discrecional, relacionado con su percepción positiva o negativa sobre el uso de los fondos.

Uno de los objetivos de la educación fiscal debe ser, precisamente, romper ese círculo vicioso y hacer conciencia de que la tributación no solo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad. Además, se debe convencer de que cumplir con tal responsabilidad le confiere autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso adecuado y transparente de los recursos públicos.

A efecto de fortalecer la Cultura Tributaria (entendida esta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las Leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales), se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias.

Esta comprensión se alimenta de información oportuna y de formación adecuada, las cuales deben conducir hacia la aceptación, derivada de la concientización. Esta es indispensable para lograr una recaudación firme y sostenible en el mediano y largo plazo, de manera que también sea posible cumplir los acuerdos de paz y los compromisos del Pacto Fiscal.

En síntesis, los ejes centrales para la promoción de la Cultura Tributaria son la información, la formación y la concientización, los cuales se articulan en torno a la razón como móvil deseable fundamental de la acción de tributar.

La cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto el estado se los debe devolver prestando servicios públicos.

Fiscalización Tributaria

El proceso de fiscalización tributaria comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el íntegro y oportuno pago de los impuestos.

Es la revisión, control y verificación que realiza la administración tributaria respecto a los tributos que administra, sin la necesidad de que los contribuyentes lo soliciten, verificando de esta forma el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Los Objetivos de la Fiscalización Tributaria son:

- Ampliación de la base tributaria.
- Incremento de los niveles de recaudación.
- Maximización del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
- Generación de conciencia tributaria.

Principales énfasis de las acciones de Fiscalización. Corresponde a las acciones que realiza la entidad para evaluar el comportamiento de los contribuyentes en todas las interacciones dadas por las obligaciones periódicas.

La fiscalización preventiva es muy útil para dicho control, se alimenta de información histórica del comportamiento de los contribuyentes del impuesto predial y se procesa para identificar potenciales incumplidores, con los cuales es necesario adoptar medidas más restrictivas en cuanto al nivel de facilidades que se le otorga.

Fiscalización del incumplimiento tributario: tiene relación con la tarea permanente con la oficina de fiscalización de detectar a los contribuyentes que evaden los impuestos. Para tal efecto se debe enfatizar la determinación de indicadores de incumplimiento que permitan focalizar los sectores o grupos de contribuyentes a fiscalizar.

La Amnistía Tributaria

Es necesario entender que no se trata de la liberación del pago del tributo sino de los intereses moratorios y de las sanciones producto de los mismos.

La amnistía tributaria consiste en la condonación de carácter general del interés moratorio y de las sanciones de los tributos que la administración del gobierno local da en beneficio de los vecinos.

Por su parte sostiene que la amnistía Tributaria son disposiciones dictadas por el Gobierno; Municipal para otorgar facilidades a los contribuyentes que se encuentran en calidad de omisos y/o morosos al pago de diferentes Tributos

Municipales, en mérito al art. 47° de la Ley de Municipalidades. Norma Legal.- El Código Tributario, estipula que la deuda tributaria solo puede ser condonada, por norma expresa con rango de ley, como la ley orgánica de municipalidades.

La amnistía tributaria permite a los omisos la presentación de declaraciones juradas de autoevaluó, el pago de multas y moras de los Contribuyentes, el pago fraccionado de tributos y facilita la incorporación de nuevos contribuyentes.

2.3 Hipótesis

2.3.1. Hipótesis General

La morosidad de la recaudación del Impuesto Predial, periodo 2015 afecta a la Municipalidad Provincial de Huánuco.

2.3.2. Hipótesis Específicas

1º Existen diferentes causas de morosidad de pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco, en el periodo 2015.

2º El nivel de morosidad de los contribuyentes, incide en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Huánuco, periodos 2015

2.4 Variables de estudio.

2.5.1 Variable Independiente:

Factores de Morosidad Pago del Impuesto Predial.

2.5.2 Variable Dependiente:

Pago del Impuesto Predial de los contribuyentes.

2.6 Definición Operativa de Variables é Indicadores

2.6.1 Hipótesis General

VARIABLE INDEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES
Factores de Morosidad pago del Impuesto Predial.	En la mayoría de municipalidades del Perú, incluida la de Huánuco, la morosidad sobre el impuesto predial es la que más afecta la gestión financiera, ya que se tiene conocimiento que la dilación en la recaudación del impuesto predial se	-Número de contribuyentes morosos -Cultura Tributaria -Fiscalización Tributaria -Capacidad Económica

	ha incrementado, debido a que ellos vienen realizando sus pagos de una manera desprogramada, ello conlleva a la generación de intereses y multas con altos montos.	
VARIABLE DEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES
Pago del Impuesto Predial de los contribuyentes.	<p>Todas las personas que son propietarias de un predio tienen que cumplir con el pago del Impuesto Predial. Los predios son las edificaciones y también los terrenos. Todas las propietarias de un predio, cualquiera sea su naturaleza tienen que pagar el impuesto predial.</p> <p>Cuando la existencia del propietario no puede ser determinada, están obligados al pago los poseedores o tenedores de los predios afectos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Educación Tributaria - Amnistía Tributaria - Base Tributaria. -Número de declaraciones juradas presentadas.

5.6.2 Hipótesis Específicas

1ra. Hipótesis Específica

VARIABLE INDEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES
Causas que influyen en la evasión tributaria	Según Chávez (2011) menciona que la evasión tributaria es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos.	<ul style="list-style-type: none"> -Cultura tributaria. -Corrupción. -Ingresos Municipales.

	También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Básicamente por causas económicas o sociales.	
VARIABLE DEPENDIENTE Nivel de morosidad de los contribuyentes.	DIMENSIONES Los altos índices de morosidad tienen repercusiones sobre los servicios que presta la Municipalidad de Huánuco, en inversión de obras y en lograr un impacto positivo en la calidad de vida de los ciudadanos y fomentar el desarrollo local.	INDICADORES -Alza de la Tasas. -Ciudadanos con deudas atrasadas. -Educación fiscal.

2da. Hipótesis Específica.

VARIABLE INDEPENDIENTE Nivel de morosidad de los contribuyentes del Impuesto Predial	DIMENSIONES La morosidad en el pago de tributos es un asunto crónico desde hace tiempo atrás. Los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones, al menos en lo que respecta a la ciudad de Huánuco. Para evitar la morosidad del Impuesto Predial existen dos propuestas las cuales son: implantar un sistema de comunicación por medio de informativos, donde se manifieste cuánto dinero falta recaudar y que se está dejando de cumplir	INDICADORES - Comportamiento tributario. - Desconocimiento de la ciudadanía de los destinos de las Rentas Municipales.
--	---	---

	para concretar mejoras en la comunidad y la otra alternativa que ayudará a evitar la morosidad es incentivar al buen pagador.	- Número de contribuyentes morosos.
VARIABLE DEPENDIENTE Pago del Impuesto Predial	DIMENSIONES Recaudar impuestos es una función vital para cualquier, sociedad aunque no siempre esto ha sido bien visto a lo largo del tiempo. Una buena recaudación no sólo permite que el aparato estatal funcione y sea percibido como eficiente sino que también posibilita que los recursos sean invertidos en los sectores más necesitados. A nivel Municipal, esta importancia no deja de ser relevante pues la Municipalidad es la representación más cercana y visible que los ciudadanos tienen del Estado en su localidad (Gobierno Local).	INDICADORES -Recaudación Municipal. -Eficiencia en los servicios municipales. -Ejecución de obras.

CAPITULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Ámbito de Estudio

El grupo social objeto de estudio son los contribuyentes de la Municipalidad de Huánuco, que tienen la obligación de pagar el Impuesto Predial

Esta investigación recopilará y analizará la información referente al problema de las causas que influyen en la morosidad de pago de los contribuyentes del Impuesto Predial del mercado de Huánuco, periodo 2015

3.2 Tipo de Investigación

Correlacional, porque trata de evaluar la relación entre Factores de Morosidad Pago del Impuesto Predial y el cumplimiento de pago del Impuesto Predial de los contribuyentes.

Cuantitativo, porque trata de medir y evaluar la influencia del Pago del Impuesto Predial de los contribuyentes. Mediante procedimientos estadísticos e instrumentos de medición.

Deductivo, porque se plantearon hipótesis que serán probadas a través del trabajo de campo.

Descriptivo, cuando se describe comparando de una realidad.

3.3 Nivel de Investigación

El nivel de una investigación viene dado por el grado de profundidad y alcance que se pretende con la misma.

El presente estudio es de un nivel descriptivo consiste en la descripción de los hechos, fenómenos, etc. La cual los describe tal como son, entonces esto indica que, en la descripción de los hechos, solamente se diagnostican. Es decir, que solo pone de manifiesto las características de un fenómeno. El estudio nos permitirá describir y analizar los reportes de ingresos por recaudaciones del Impuesto Predial.

3.4 Método de Investigación

Método Deductivo

Este método nos permitirá arribar a las conclusiones finales, así como a generalizar los resultados del trabajo de investigación.

Método Analítico

Este método consiste simplemente en descomponer un todo en sus partes con el objeto de revisarlas, estudiarlas y examinarlas ordenadamente cada una de ellas por separado, para observar las causas, la naturaleza y sus defectos. Permitirá analizar y evaluar los datos tributarios y obtener las correspondientes conclusiones.

3.5 Diseño de Investigación.

No experimental

La presente Investigación tiene un diseño No Experimental, porque busca en forma empírica y sistemática la verdad, porque la investigadora no posee control directo de las variables independientes, debido a que sus manifestaciones ya han ocurrido o a que son no manipulables. (Hernández et al, 2010).

La principal característica es que la recolección de datos se da en un único momento. La Investigación No Experimental incluye métodos que describen relaciones entre variables, no las prueban. (Hernández et al, 2010).

3.6 Población, Muestra y Muestreo

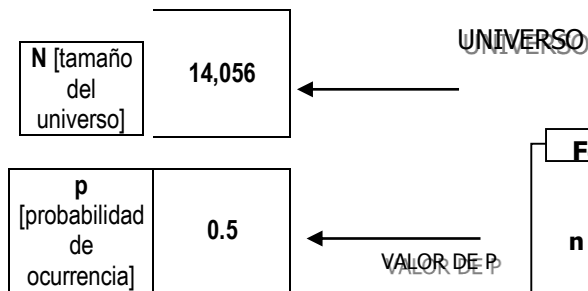
3.6.1 Población

Contribuyentes morosos del Impuesto Predial, registrados en la Oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital de Huánuco.

3.6.2 Muestra

La aplicación de la fórmula para calcular el tamaño de la muestra, fue:

$$n = \frac{(p \cdot q) \cdot Z^2 \cdot N}{(E)^2 (N - 1) + (p \cdot q) Z^2}$$



Fórmula empleada

$$n = \frac{n_o}{1 + \frac{n_o}{N}} \quad \text{donde:} \quad n_o = p \cdot (1-p) \cdot \left(\frac{Z(1 - \frac{\alpha}{2})}{d} \right)^2$$

Nivel de Confianza (alfa)	1-alfa/2	z (1-alfa/2)
90%	0.05	1.64
95%	0.025	1.96
97%	0.015	2.17
99%	0.005	2.58

MATRIZ DE TAMAÑOS MUESTRALES PARA UN UNIVERSO DE 14056 CON UNA P DE 0.5										
Nivel de Confianza	d [error máximo de estimación]									
	10.0%	9.0%	8.0%	7.0%	6.0%	5.0%	4.0%	3.0%	2.0%	1.0%
90%	67	83	104	136	184	264	408	709	1,501	4,548
95%	95	118	148	195	262	374	576	992	2,051	5,706
97%	117	144	182	236	320	456	699	1,197	2,434	6,407
99%	164	202	255	332	448	636	968	1,634	3,210	7,620

N= POBLACIÓN = 14 056

K=NIVEL DE CONFIANZA= 90%

E= ERROR MUESTRAL= 7%

P=PROBABILIDAD DE OCURRENCIA= 0.5

n= 136

3.6.2 Muestreo

Para la obtención de una muestra representativa, en el presente trabajo de Investigación se empleará el Muestreo Probabilístico mediante la aplicación de la fórmula para calcular el tamaño de la muestra.

3.7 Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos

3.7.1 Técnicas de Recolección de Datos.

Análisis Documental

Consiste en la ubicación y selección de documentos referentes a la recaudación del Impuesto Predial.

El análisis documental aquella que se realiza a través de la consulta de documentos (libros, revistas, periódicos, memorias, registros, manuales, etc.) relacionados a la investigación.

La aplicación de esta técnica permitió recopilar información de archivos, manuales, documentos, registros, balances, etc. Así como la bibliografía relacionada al área de investigación.

Observación Directa

Consiste en la identificación (actividad de percibir), a través de la vista, las propiedades o características de un evento o fenómeno. Se caracteriza porque se planea previamente que es lo que se va observar.

Mediante esta técnica se realizó las visitas necesarias a la Municipalidad en estudio, con el propósito de observar el comportamiento administrativo, sistemas utilizados para el registro de los contribuyentes, también se realizó visitas a los predios seleccionados para esta investigación.

Se utilizó la "observación directa" de manera sistemática en el sentido de buscar los datos que se necesitan para resolver nuestro problema de investigación así como para conocer la realidad del lugar de los hechos y en ciertas ocasiones ser parte activa del grupo observado; convirtiéndonos en un observador participante indirecto.

3.8 Procedimiento de Recolección de Datos

3.8.1 Fuentes de Recolección de Datos.

Se recolectaran los datos e información a través de las fuentes primarias, utilizando la técnica de encuesta y la entrevista, caracterizada por su amplia utilidad en la investigación social por excelencia, debido a su utilidad, versatilidad, sencillez y objetividad de los datos que se obtiene mediante estas fuentes como herramientas de investigación. Las fuentes secundarias serán los centros de documentación tales como el Instituto Nacional de Estadística e Informática, la Municipalidad del distrito de Huánuco, y otras fuentes como estudios e investigaciones que se efectuaron sobre el mismo tema o área de estudio.

3.8.2 Encuestas

Esta técnica se aplicará a la totalidad de la muestra y se diseñará un cuestionario de preguntas muy sencillas, para determinar las causas de la evasión de la recaudación de Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco. Para obtener la información se utilizaran como instrumento: el Cuestionario, que en éste caso son dos: uno para la variable independiente y otro cuestionario para la variable dependiente. Dichos medios de recolección de datos estarán compuestos por un conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios y así alcanzar los objetivos del estudio.

El cuestionario contiene preguntas “cerradas”, mediante interrogantes con alternativas u opciones de respuesta que han sido delimitadas previamente, es decir, se ha presentado a los encuestados las posibilidades de respuesta y ellos se han circunscrito a éstas.

3.9 Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos

Una vez recogida la información y los datos de las diferentes fuentes directas e indirectas; el procesamiento de datos tuvo la siguiente presentación:

Una vez recogidos los datos comprendidos en las entrevistas realizadas, se usó instrumentos como:

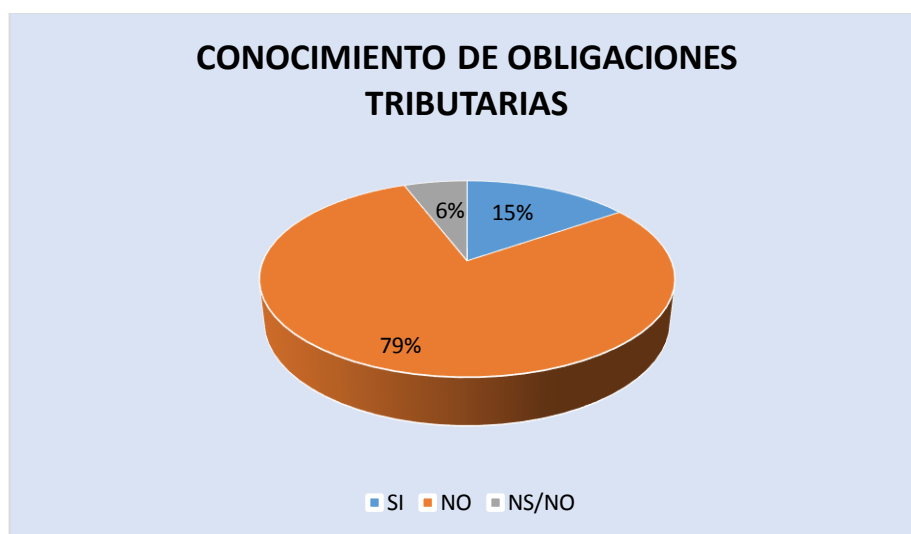
- Elaboración de cuadros de distribución porcentual.
- Elaboración de gráficos.

CAPITULO IV: RESULTADOS

4.1 Presentación de Resultados

1. ¿Conoce Ud., como ciudadano sus principales obligaciones tributarias con el Gobierno Local (Municipalidad)?

OPINIÓN	Fi	%
SI	21	15
NO	107	79
NS/NO	8	6
TOTAL	136	100

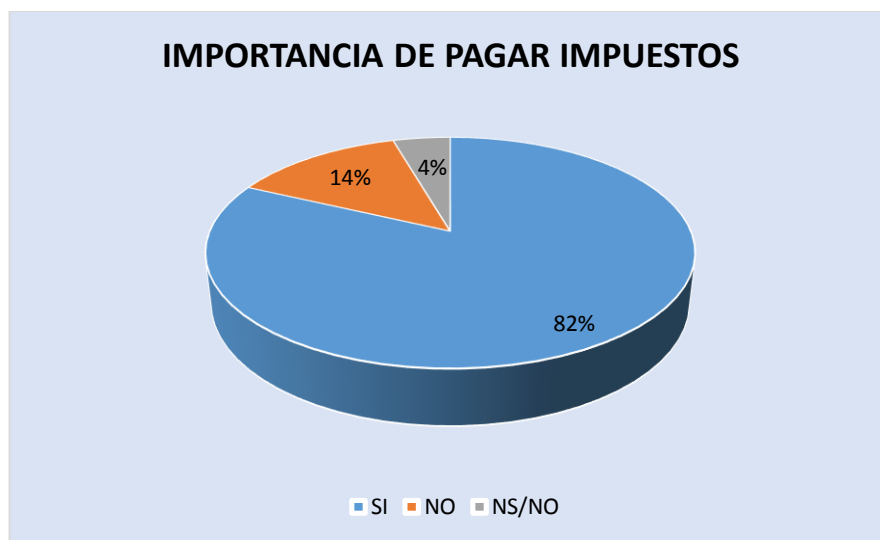


El 79% de los entrevistados respondieron que no conocen sus obligaciones tributarias, apenas un 15% sí conocen y un 6% no saben o no opina.

Se puede comentar que la mayoría de los encuestados no tienen idea sobre las obligaciones que tienen que cumplir con el gobierno local. Lo cual es sumamente preocupante. Existe una labor pendiente sobre este tema, que causa morosidad.

2. ¿Cree Ud., que es importante cumplir con pagar los Impuestos al Gobierno Local (Municipalidad)?

OPINIÓN	Fi	%
SI	109	82
NO	18	14
NS/NO	6	4
TOTAL	133	100

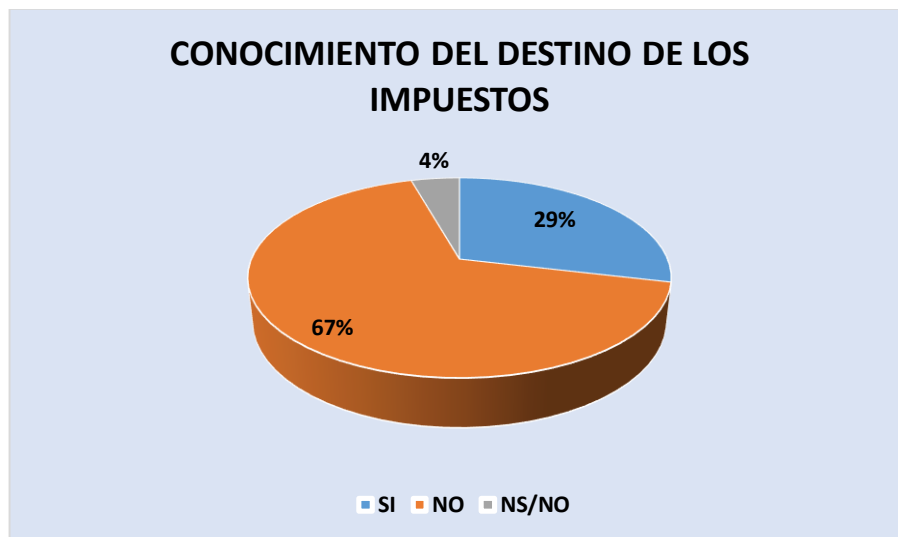


Sobre esta interrogante, un importante 82% de los encuestados respondieron que sí es importante pagar los impuestos a la Municipalidad. Sólo un 18% restaron importancia a este tema.

Se puede deducir que la mayoría de las personas le da importancia al pago de sus obligaciones tributarias, pero desgraciadamente no lo hacen, por diferentes factores tanto voluntarios é involuntarios.

3. ¿Sabe Ud., a qué se destinan los impuestos que pagamos los ciudadanos a nuestra Municipalidad?

OPINIÓN	Fi	%
SI	39	29
NO	91	67
NS/NO	6	4
TOTAL	136	100



Las respuestas sobre esta interrogante, son sumamente interesante, un importantísimo 67% de los entrevistados opinaron que desconocen cuál es el destino del pago de sus obligaciones tributarias.

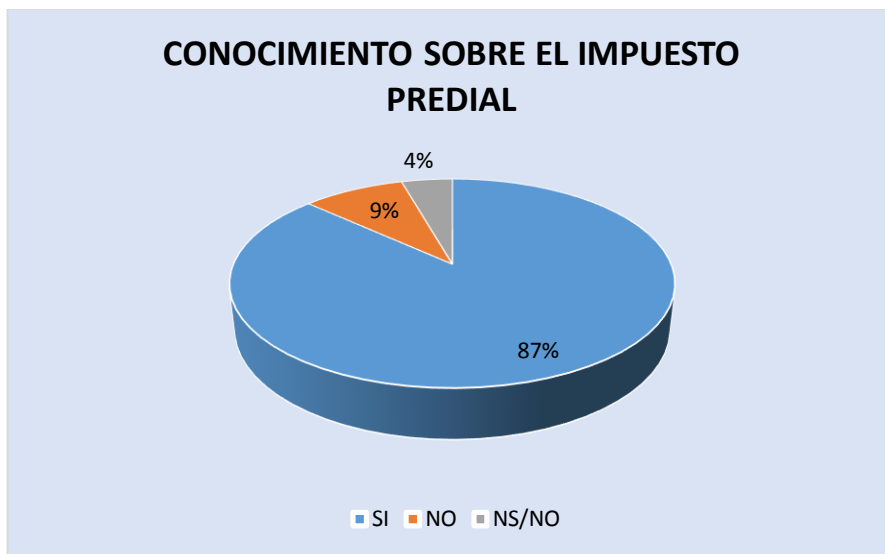
Un 29% sí saben cuál es el destino de sus pagos por tributos.

Un 4% no sabe o no responde a esta interrogante.

Podemos comentar sobre este temas, que existe gran desconocimiento o una falta de cultura tributaria de parte del contribuyente, lo cual quizás los lleve a caer en morosidad de sus obligaciones tributarias.

4. ¿Sabe Ud., ¿qué es el Impuesto Predial?

OPINIÓN	Fi	%
NO	118	87
SI	12	9
NS/NO	6	4
TOTAL	136	100

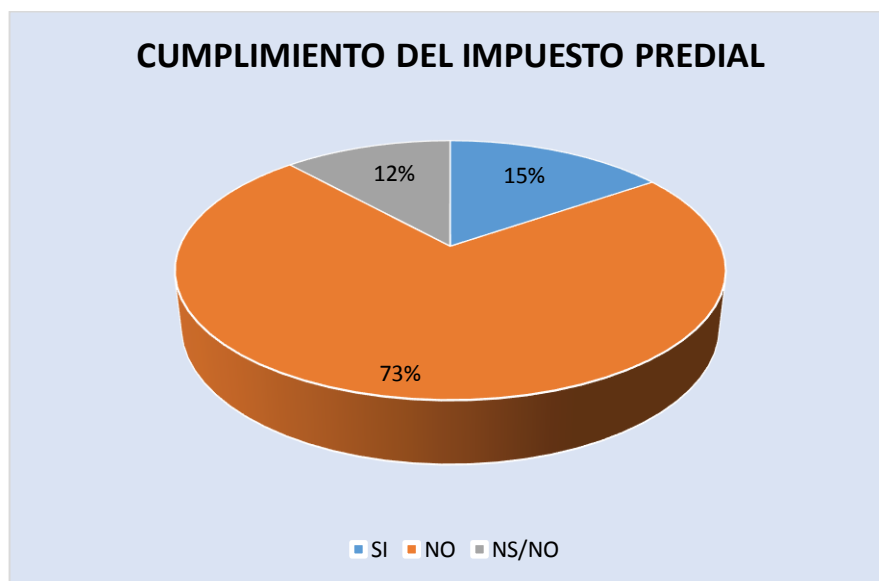


Un importante 87 de los encuestados no tiene conocimiento sobre el Impuesto de la Propiedad Predial, un pequeño 9% sí sabe y un 4% no opina al respecto.

Este dato es muy interesante, porque la mayoría de los encuestados ignora sobre la existencia de este impuesto, quizás sea un motivo para el incumplimiento de sus obligaciones para con el gobierno local.

. ¿Se encuentra al día Ud., en el pago del Impuesto Predial de su propiedad?

OPINIÓN	Fi	%
SI	21	15
NO	99	73
NS/NO	16	12
TOTAL	136	100



Un importante 73% de los encuestados no se encuentra al día en el pago del Impuesto Predial de su propiedad, es un porcentaje muy preocupante, porque si no contribuyen con el municipio local, este va a tener problemas con sus ingresos y desde luego con el financiamiento de su presupuesto.

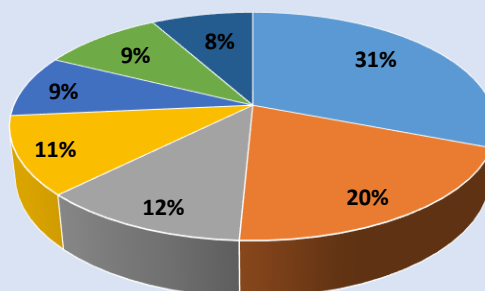
Sólo un modesto 15% está cumpliendo con sus obligaciones y un 12% no sabe o no opina al respecto.

Este dato debe ser preocupante para los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

6. ¿Por qué no se encuentra al día Ud., en el pago del Impuesto Predial de su propiedad?

OPINIÓN	Fi	%
NO TENGO DINERO	42	31
NO ME ALCANZA EL DINERO	27	20
NO ME BENEFICIA	16	12
SE ROBAN EL DINERO DE LOS IMPUESTOS	15	11
MI PREDIO NO ESTÁ REGISTRADO	12	9
EL MUNICIPIO NO ME EXIGE	13	9
OTRO	11	8
TOTAL	136	100

RAZÓN POR LA QUE NO PAGA EL IMPUESTO PREDIAL



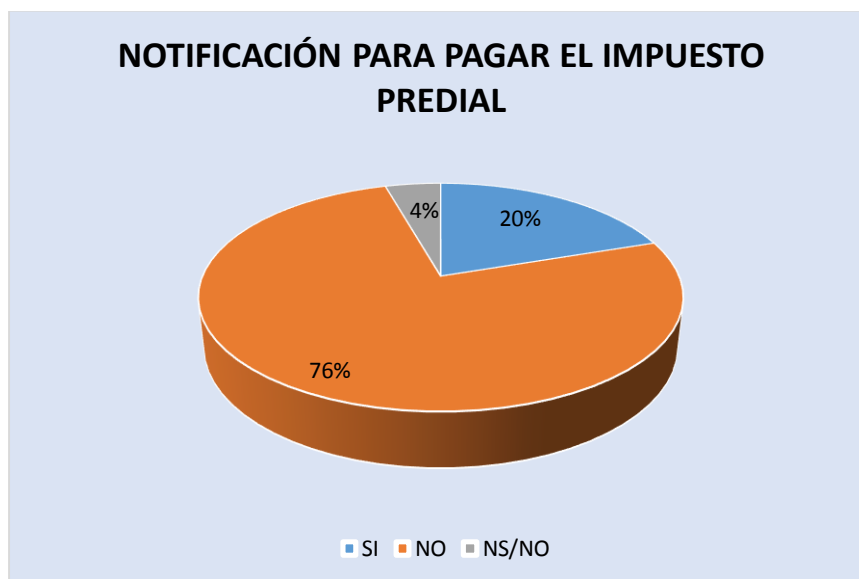
- NO TENGO DINERO
- NO ME ALCANZA EL DINERO
- NO ME BENEFICIA
- SE ROBAN EL DINERO DE LOS IMPUESTOS
- MI PREDIO NO ESTÁ REGISTRADO
- EL MUNICIPIO NO ME EXIGE
- OTRO

31% de los preguntados manifestaron que no tienen dinero para el pago de sus impuestos, 20% dijeron que no les alcanza el dinero, 12% manifestaron que no les beneficia el pago, 11 manifestaron que se roban el dinero de los impuestos, el 9% manifestaron que su predio no está registrado, otro 9% refirieron que el municipio no les exige y el 8% de los entrevistados declararon otras razones.

Como se puede observar los factores son muy variados y por lo tanto también las soluciones deben de ir por diferentes caminos, el gobierno local de Huánuco debe de ser muy inteligente para diseñar diversas estrategias para enfrentar este problema.

7. ¿Le notificaron a Ud., para que pague su Impuesto Predial?

OPINIÓN	Fi	%
SI	27	20
NO	103	76
NS/NO	6	4
TOTAL	136	100

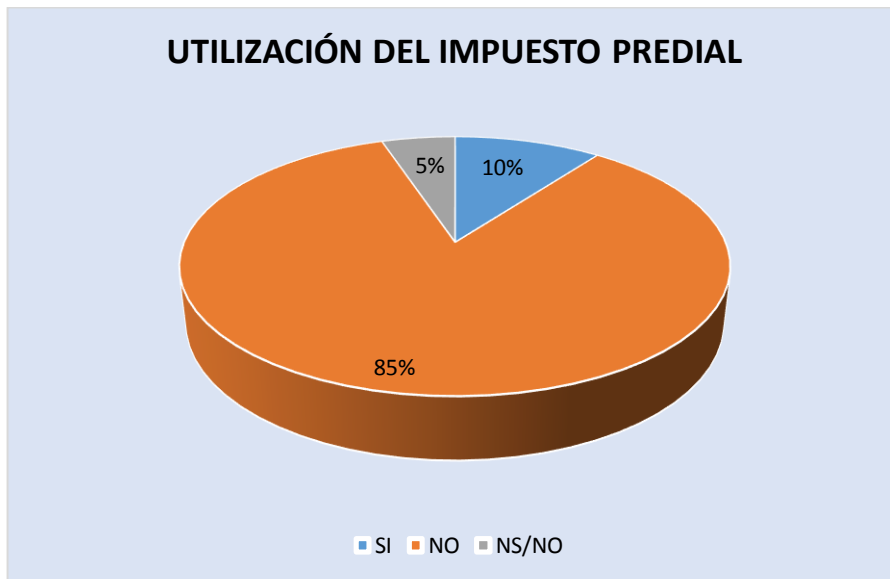


Sólo el 20% de los entrevistados afirmaron que el Municipio les notificó para que paguen su Impuesto Predial. El 76% manifestó que jamás lo hicieron y un 4% no sabe o no opina.

De acuerdo a las respuestas se puede deducir que existe una falta de voluntad de las autoridades para hacer efectivo el pago de los impuestos por parte de los contribuyentes.

8. ¿Cree Ud., que el Impuesto Predial que paga a la Municipalidad está siendo bien utilizado en beneficio de los vecinos?

OPINIÓN	Fi	%
SI	14	10
NO	115	85
NS/NO	7	5
TOTAL	136	100

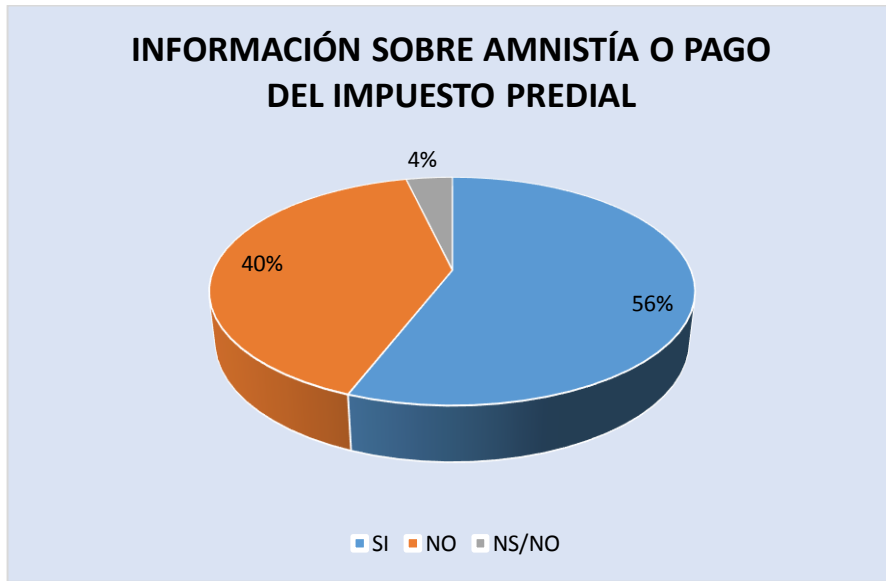


Solo el 10% de los encuestados manifestaron que el Impuesto Predial que se paga a la Municipalidad está siendo bien utilizado en beneficio de los vecinos, un importante 85% manifestaron que no y un 5% no sabe o no opina.

Se puede comentar que la mayoría de los vecinos tiene la impresión que lo recaudado por el Municipio no está siendo invertido en proyectos que les beneficien.

9. ¿Está o estuvo informado sobre alguna campaña para el pago o amnistía sobre pago del Impuesto Predial en nuestra localidad?

OPINIÓN	Fi	%
SI	76	56
NO	55	40
NS/NO	5	4
TOTAL	136	100



El 56% de los entrevistados está o estuvo informado sobre alguna campaña para el pago o amnistía sobre pago del Impuesto Predial en nuestra localidad, el 40% de los preguntados nunca se informó y el 4% no sabe o no responde.

Se puede deducir que la Municipalidad Provincial de Huánuco está realizando una labor muy pobre en cuanto a campañas de difusión sobre el pago del Impuesto Predial.

10. ¿Sabe Ud., que es una cobranza coactiva?

OPINIÓN	Fi	%
SI	94	69
NO	38	28
NS/NO	4	3
TOTAL	136	100

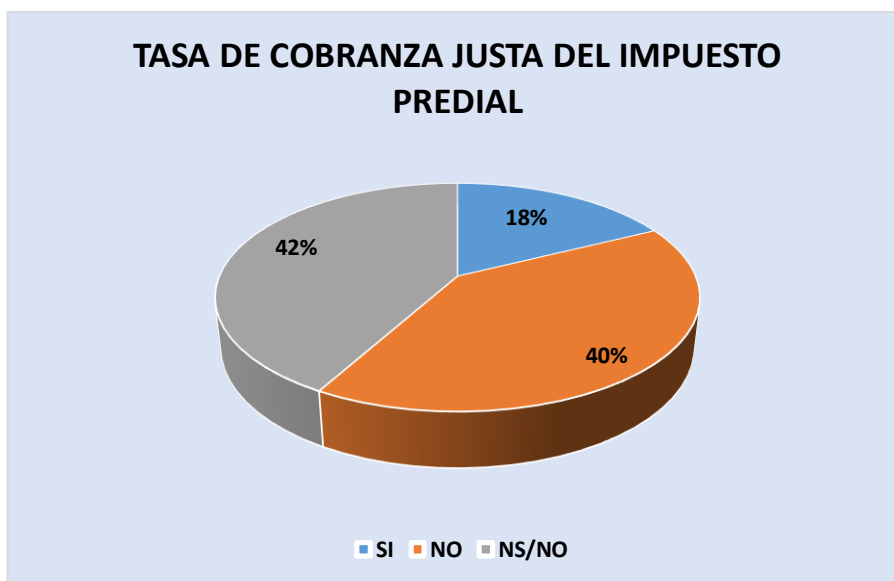


El 69% de los encuestados saben que es una cobranza coactiva, el 28% no tiene conocimiento y el 3% no opina sobre este tema.

Se puede deducir que la mayoría de los vecinos tienen conocimiento sobre este tipo de cobranza obligatoria a los vecinos que incumplen con sus obligaciones tributarias.

11. ¿Cree Ud., que la Tasa que se cobra por el Impuesto Predial en nuestra ciudad es la más justa?

OPINIÓN	Fi	%
SI	24	18
NO	55	40
NS/NO	57	42
TOTAL	136	100



18 % de los encuestados creen que la Tasa que se cobra por el Impuesto Predial en nuestra ciudad es la más justa, un importante 40% manifiesta lo contrario y un significativo 42% de los encuestados no opinan al respecto.

Se puede comentar que la mayoría de los vecinos no tienen conocimiento sobre la tasa que cobra la municipalidad por este impuesto.

4.2 Discusión

En el transcurso de los años la recaudación no ha sido de los más prospera, para la Municipalidad Provincial de Huánuco debido a que se tiene un sistema con muchos errores operacionales, donde la data de los predios y los contribuyentes en su mayoría no es información verídica.

Al contrastar los resultados con la Teoría del Sacrificio según John Stuart Mill, donde sostiene que este sacrificio por el pago del impuesto debe ser igual, es decir que todos experimentemos ese sacrificio, lo cual nos lleva a la igualdad del impuesto; entonces se concluyó que no existe una igualdad o equidad en la contribución del impuesto al patrimonio

predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco, debido a que al darse una amnistía tributaria se está otorgando un mayor beneficio a los contribuyentes morosos y una desventaja a los contribuyentes puntuales presentándose así una desigualdad la cual va contra la teoría antes mencionada.

Se determinó como objetivo general analizar de manera comparativa la Amnistía Tributaria en la recaudación del Impuesto al Patrimonio Predial de los principales contribuyentes en la Municipalidad de Huánuco periodo 2015; ya que la recaudación del impuesto al patrimonio predial es uno de los impuestos más importantes que ayudan a cubrir los gastos públicos y con las amnistías tributarias se está disminuyendo su recaudación a largo plazo.

En cuanto al objetivo específico, Analizar la influencia que tiene la morosidad para otorgar una amnistía tributaria, de acuerdo a este punto se encontró que para la Municipalidad si influye, ya que toman a este índice como un principal indicador para otorgar el beneficio tributario.

Respecto a que si la amnistía tributaria otorgada beneficia a la recaudación del impuesto predial y se pudo constatar que para los periodos en que se dieron las amnistías tributarias hubo una mayor recaudación del impuesto al patrimonio predial.

En cuanto a la hipótesis la cual fue, la morosidad de la recaudación del Impuesto Predial, periodo 2015 afecta a la Municipalidad Provincial de Huánuco.

El otorgamiento de la amnistía tributaria contribuirá a la mejor recaudación del impuesto al patrimonio predial y la disminución de la morosidad en los principales contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco periodo 2015, constatando con los resultados obtenidos se puede afirmar que si se obtuvo una mayor recaudación cuando se dieron las amnistías, pero en cuanto a la disminución de la morosidad demuestra nuestra hipótesis, porque el nivel de la morosidad fue incrementándose de manera anual.

CONCLUSIONES

1. El impuesto predial es un tributo que no se está tomando mucha importancia por el hecho de que no se está motivando la recaudación del mismo.
2. Los ingresos del impuesto predial para las municipalidades urbanas son muy importantes y poco relevantes para la mayoría de las municipalidades pequeñas o rurales, sin embargo los incrementos en las transferencias no han tenido un impacto negativo en general.
3. La recaudación del impuesto predial ha crecido constantemente en los últimos años y existe un gran potencial para una recaudación mayor en el futuro.
4. Se concluye que existe un desconocimiento de alto nivel correspondiente a lo que se invierte con la recaudación de la misma.
5. Se concluye que no existe una cultura de buen pagador.
6. Se concluye que la población sabe acerca del desarrollo sostenible pero no se fomenta y tampoco saben cómo aplicarla.
7. Existe una limitación institucional para incrementar la recaudación del impuesto predial al nivel local y es que, las municipalidades tienen pocas opciones para incrementar la recaudación, dado que las escalas y valuaciones se hacen al nivel central.
8. El impuesto predial en el Perú es muy importante para fortalecer las finanzas locales, es una fuente fundamental para cubrir los gastos discrecionales, considerando que los arbitrios y gran parte de las transferencias están condicionadas.
9. No hay que perder de vista que la voluntad de los ciudadanos para cumplir con sus obligaciones fiscales responde positivamente cuando existe una buena calidad de inversión local y servicios prestados.

RECOMENDACIONES

1. Poner de conocimiento a la población sobre lo la importancia y beneficio del impuesto predial a través de publicidad.
2. Publicar en su portal sobre las obras realizadas a consecuencia de la recaudación del impuesto predial.
3. Motivar a los contribuyentes, por sus pagos puntuales con rebajas o con el pago de cuotas fraccionarias.
4. Que se den mayores muestras de un creciente desarrollo sostenible y orientar a la población de cómo puede aplicarla medias programas de capacitación.
5. Fomentar la cultura Tributaria a todo nivel de la población, desde el nivel primario, hasta los niveles superiores.
6. Concientizar a la población sobre temas de Desarrollo Sostenible y esto se logrará gracias a la captación de recursos económicos para la ciudadanía
7. Proponer mecanismos para que los Gobiernos Locales, puedan incrementar la recaudación del impuesto predial al nivel local.
8. Mejorar la recaudación municipal local, ya que los otros ingresos, están condicionados por el gobierno central.
9. Demostrar a los ciudadanos que, sus contribuciones se están invirtiendo en proyectos que generan bienestar para la población.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.

Alean, A. (2009). Factores determinantes del recaudo de los impuestos Predial e Industria y Comercio en el Distrito de Cartagena de Indias (Tesis de Licenciatura). Universidad Tecnológica de Bolívar, Cartagena.

Alva, E. (2010). El impacto que producen los beneficios tributarios en la formalización de las microempresas. El caso de Lima Cercado (Tesis Doctoral). Perú. Universidad de Deusto, San Sebastián.

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Diario Oficial El Peruano, Lima-Perú, 06 de mayo del 2003.

Olivella, P. (1992), "Las amnistías fiscales: descripción y análisis económico", Papeles de Trabajo, 5, Instituto de Estudios Fiscales-Madrid. Madrid.

Rojas, P. y Vidaurre, M. (2009). Propuesta de un Plan de Gestión financiera para mejorar la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital La Victoria-2009 (Tesis de Licenciatura). Universidad Señor de Sipán, Pimentel-Perú.

Salas, E. (2012). Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implantación del SIAF-RENTAS-GL en la gerencia de rentas de la municipalidad provincial de Satipo. Huancayo – Perú (Tesis de Licenciatura). Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo – Perú. 66 .

Santiago, J. (2011). Programa de mejora en la recaudación del impuesto predial en el Municipio de ciudad Ixtepec, Oaxaca (Tesis de Licenciatura). Universidad del Istmo, Oaxaca.

Vásquez, S. y Piray, S. (2011). Evaluación a la cartera de los impuestos prediales urbanos del ilustre municipio del cantón Riobamba, periodo 2009 y su incidencia en la calidad de los servicios públicos (Tesis de Licenciatura). Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba.

ANEXOS

NORMATIVIDAD DE INTERÉS PARA LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO

PREDIAL

1. Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF
2. Autorizan incremento del presupuesto de los Gobiernos Locales como complemento del FONCOMUN mediante transferencia de partidas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y del Programa de Modernización Municipal, Decreto Supremo N° 100-2010-EF
3. Procedimientos, metas y asignación de recursos del Programa de Modernización Municipal y del Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Decretos Supremos N° 002-2010-EF y N° 003-2010-EF. Información de estos programas y plan en: <http://www.mef.gob.pe/DNPP/migl/migl.php>
4. Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979-Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva
5. Reglamento de Tasaciones del Perú, Resolución Ministerial No. 126-2007 VIVIENDA.
6. Cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación Costa, Sierra y Selva y Metodología para la Determinación de la Base Imponible de las Instalaciones Fijas y Permanentes para el cálculo del Impuesto Predial, Resolución Ministerial No. 296-2009-VIVIENDA.
7. Planos Básicos de Valores Oficiales que contienen Valores Arancelarios de Terrenos, Resolución Ministerial No. 298-2009-VIVIENDA